



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.

Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 147/13

**FABRICACIÓN, TRANSPORTE, ENSAYOS Y PUESTA EN
SERVICIO DE 105 COCHES ELÉCTRICOS PARA TRANS-
PORTE DE PASAJEROS EN LA LÍNEA A, PROVISIÓN DE
REPUESTOS, SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y FI-
NANCIAMIENTO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

enero de 2013

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACION	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. OBJETO.....	1
1.3. ALCANCE	1
1.4. OPCIONALES.....	2
2. DISPOSICIONES GENERALES	3
2.1. GENERAL.....	3
2.2. TERMINOLOGÍA	3
2.3. RÉGIMEN LEGAL	5
2.4. JURISDICCIÓN APLICABLE	5
2.5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	5
2.6. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	6
3. DE LA LICITACIÓN	7
3.1. PLIEGO DE LA LICITACIÓN.....	7
3.2. CONSULTA DEL PLIEGO	7
3.3. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	7
3.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	7
3.5. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	8
3.6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	8
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL	8
4. DE LOS OFERENTES	9
4.1. APTITUD DE LOS OFERENTES.....	9
4.2. ADMISIBILIDAD	9
4.3. DOMICILIO DEL LICITANTE.....	10
4.4. REPRESENTANTE LEGAL	10
4.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	10
5. DE LAS OFERTAS.....	12
5.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	12
5.2. IDIOMA	12
5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	12
5.4. SUMINISTROS IMPORTADOS	12
5.5. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN.....	12
5.6. ANÁLISIS DE PRECIOS	13
5.7. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	13
5.8. PRECIOS	13
5.9. FORMA DE COTIZAR	14
5.10. COTIZACIONES EN PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	15
5.11. FINANCIACIÓN.....	15
5.12. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	15

5.13. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	15
5.14. RECONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO	16
6. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	17
6.1. SISTEMA DE LICITACIÓN	17
6.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	17
6.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	18
6.3.1. SOBRE N°1:	18
6.3.2. SOBRE N°2:	19
6.4. GARANTÍA DE OFERTA	19
6.5. OPCIONALES.....	20
6.6. VARIANTES	20
6.7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	20
7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21
7.1. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	21
7.2. IMPUGNACIONES A LA SELECCIÓN DE OFERTAS (SOBRE N°1).....	22
7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
7.4. COMPRE ARGENTINO	23
7.5. VICIOS EXCLUYENTES.....	23
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	25
8.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	25
8.2. ERRORES EN LAS OFERTAS	25
8.3. ADJUDICACIÓN.....	25
8.4. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN	26
8.4.1. <i>Formas de constitución del depósito previo</i>	26
8.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA ADJUDICACIÓN.....	27
8.6. REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	27
8.7. RECAUDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.	28
8.8. GARANTÍA DE CONTRATO	28
8.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO	29
8.10. AGRUPACIONES EMPRESARIAS O UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.).....	29
8.11. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA	30
9. DEL CONTRATO.....	31
9.1. FIRMA DE LA CONTRATA.....	31
9.2. GASTOS DE LA CONTRATA	31
9.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	31
9.4. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	31
9.5. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	31
9.6. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	31
9.7. DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	32
9.8. DIVERGENCIAS	32
10. PLAZOS	33
10.1. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	33
10.2. ORDEN DE INICIO	33

10.3. PLAZO	33
10.4. PRÓRROGAS DE PLAZO	33
10.5. PLAN DE TRABAJOS.....	34
10.6. FECHAS CLAVE	35
10.7. INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CLAVE	35
10.8. RITMO DE INVERSIÓN	36
10.9. ENTREGA.....	36
11. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	37
11.1. REPRESENTACIÓN DE SBASE	37
11.2. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	37
11.3. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.....	37
11.4. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	37
11.5. INFORMES MENSUALES	37
11.6. REUNIONES PERIÓDICAS.....	38
11.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	38
11.8. TAREAS EN ÁREAS EN SERVICIO	39
11.9. CONDICIONES DEL ÁREA DE TRABAJO	39
11.9.1. <i>Área de Trabajo</i>	39
11.9.2. <i>Vigilancia</i>	39
11.9.3. <i>Alumbrado y Luces de Peligro</i>	39
11.9.4. <i>Seguridad de Terceros</i>	39
11.9.5. <i>Infracciones</i>	40
11.9.6. <i>Perjuicio por incendio</i>	40
11.9.7. <i>Cuidado de las Instalaciones</i>	40
11.9.8. <i>Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo</i>	40
11.10. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	40
11.11. GASTOS ADMINISTRATIVOS.....	40
12. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS.....	41
12.1. MODIFICACIONES	41
12.2. PRECIOS NUEVOS	41
12.3. REAJUSTE DE GARANTÍA	41
13. MODIFICACIONES A LOS SUMINISTROS CONTRATADOS.....	42
13.1. GENERAL.....	42
13.2. AVISO Y CONFIRMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES	42
13.3. DESARROLLO DE LAS MODIFICACIONES	42
13.4. REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	42
13.5. REAJUSTE DE GARANTÍA	43
14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES.....	44
14.1. CALIDAD DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN.....	44
14.2. PÉRDIDA DE DISEÑOS	44
14.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	44
14.4. FABRICACIÓN	44
14.5. INSPECCIÓN Y DESPACHO MATERIAL NUEVO	45
14.6. TRANSPORTE	45

14.7. IMPORTACIÓN Y DESPACHO A PLAZA	45
14.8. DEPÓSITO TRANSITORIO.....	45
14.9. SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO	46
14.10. ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SBASE.....	46
14.11. VICIOS OCULTOS	46
15. PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	47
15.1. GESTIÓN DE CALIDAD	47
15.2. PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS	47
15.3. OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS	47
15.4. MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	48
15.5. CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	48
15.6. DOCUMENTOS DEFINITIVOS	48
16. LICENCIAS Y PATENTES.....	49
16.1. LICENCIAS.....	49
16.2. PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ETC.	49
17. PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	51
17.1. REQUISITOS GENERALES EN LA CONTRATACIÓN.....	51
17.2. ADMISIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE TAREAS	51
17.3. INDEMNIDAD	51
17.4. IDONEIDAD Y DISCIPLINA.....	51
17.5. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.....	52
18. RELACIONES CON TERCEROS.....	53
18.1. SUBCONTRATACIÓN	53
18.2. OTROS CONTRATISTAS DE SBASE.....	53
18.3. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO	53
18.4. DAÑOS	53
19. SANCIONES Y PENALIDADES	54
19.1. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES Y PENALIDADES.....	54
19.2. CLASES DE SANCIONES Y PENALIDADES	54
19.3. CARGOS.....	54
19.4. MULTAS	54
19.5. FALTA GRAVE	55
19.6. RECONSIDERACIÓN	55
19.7. PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS	55
19.8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS	56
19.9. PERCEPCIÓN DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES APLICADAS AL CONTRATISTA	56
20. SEGUROS.....	57
20.1. GENERAL.....	57
20.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS	57
20.3. SEGUROS A CONTRATAR	58

21. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO	60
21.1. SOLICITUD DE PAGO	60
21.2. FORMA DE PAGO	61
21.3. ANTICIPO.....	61
21.3.1. <i>Fabricación y provisión de los Coches Eléctricos de Pasajeros:</i>	61
21.3.2. <i>Repuestos Estratégicos</i>	61
21.3.3. <i>Herramientas y dispositivos</i>	62
21.3.4. <i>Supervisión de Mantenimiento</i>	62
21.4. GARANTÍA DE PAGOS ANTICIPADOS Y PAGOS INTERMEDIOS	62
21.5. PAGOS DE SUMINISTROS IMPORTADOS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	62
22. RESOLUCION DEL CONTRATO	63
22.1. POR DECISIÓN DE SBASE	63
22.2. POR CULPA DEL CONTRATISTA	63
22.3. CAUSALES ECONÓMICAS	63
22.4. POR CAUSA DE SBASE.....	63
22.5. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	64
23. RIESGOS EXCEPTUADOS	65
23.1. DEFINICIÓN	65
23.2. DECLARATORIA DE GUERRA	65
23.3. AVISO.....	65
23.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	66
23.5. MAYORES COSTOS DEBIDO A RIESGOS EXCEPTUADOS	66
23.6. RESTITUCIÓN DE LOS VALORES	66
23.7. FUERZA MAYOR.....	66
23.7.1. <i>Terminación del Contrato por Fuerza Mayor</i>	67
23.7.2. <i>Otros Efectos de la Fuerza Mayor</i>	67
23.7.3. <i>Restitución de los Valores</i>	67
24. RECEPCIÓN PROVISORIA.....	68
24.1. ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	68
24.2. RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL.....	68
24.2.1. <i>General</i>	68
25. PERÍODO DE GARANTÍA	70
25.1. GENERAL.....	70
25.2. DEFECTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA	70
25.3. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA.....	70
25.4. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO	70
25.5. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	71
26. RECEPCIÓN DEFINITIVA	72
26.1. GENERALIDADES	72
26.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	72
27. CLÁUSULAS VARIAS.....	73
27.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	73

27.2. DESARROLLO DE CRÉDITO POR REDUCCIÓN DE CO2	73
ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACION.....	74
ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	76
ANEXO III CONTRATA	78
ANEXO IV MEMORIA DESCRIPTIVA	81
ANEXO V CARPETA A1: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y SOCIETARIA.....	82
1. REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	82
2. REQUISITOS PARA AGRUPACIONES EMPRESARIAS Y/O UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS.....	83
3. REQUISITOS PARA ASOCIACIONES DE EMPRESAS	83
ANEXO VI CARPETA A2: ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS.....	85
1. GENERAL	85
2. REQUISITOS DE MAGNITUD EMPRESARIAL	86
3. REQUISITOS FINANCIEROS.....	86
4. PLANILLA MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ECONÓMICOS DE MAGNITUD.....	88
ANEXO VII CARPETA A3: ANTECEDENTES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	89
ANEXO VIII CARPETA A4: ANTECEDENTES TÉCNICOS	91
1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	91
ANEXO IX CARPETA A5: CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO.....	93
1. CONTENIDO	93
2. ACREEDORES PERMITIDOS.....	94
ANEXO X CARPETA B - OFERTA TÉCNICA	95
1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	95
ANEXO XI CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE COTIZACION RESUMEN Y DESGLOSE	97
1. PLANILLA I RESUMEN GENERAL	97
2. PLANILLA II DE COTIZACIÓN RESUMEN Y DESGLOSE:.....	98
2.1. PLANILLA RESUMEN	98
2.2. PLANILLAS DE DESGLOSE.....	99

ANEXO XII CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	102
1. PLANILLA III.A DE MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS EN PESOS	102
2. PLANILLA III.D DE MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS MATERIAL IMPORTADO.....	103
ANEXO XIII CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	104
ANEXO XIV CARPETA C2 - OFERTA FINANCIERA.....	105
1. CONSIDERACIONES GENERALES	105
2. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	105
3. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 CARPETA C2 – PROPUESTAS DE FINANCIAMIENTO..	106
3.1 CARTA DE COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO	106
3.2 FLUJO DE FONDOS	107
4. CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS O DEL RITMO DE INVERSIÓN	107
5. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	107
ANEXO XV COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	108
1. OFERTAS ECONÓMICAS	108
2. OFERTAS CON FINANCIAMIENTO	108
2.1 ÍNDICE DEL VALOR PRESENTE DE LAS OFERTAS	108
2.2 CONDICIONES Y CALIDAD DEL FINANCIAMIENTO OFERTADO	109
ANEXO XVI TABLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES	110

- - - - 0 - - - -

1. OBJETO DE LA LICITACION

1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4772, la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, facultándola asimismo, para contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en su Reglamento de Compras.

En cumplimiento de ese mandato, SBASE ha resuelto con la premura del caso, proceder al presente llamado a Licitación Pública para la adquisición de nuevas coches eléctricos para atender, en principio, la demanda de transporte de la Línea "A" de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y reemplazar unidades radiadas del servicio. Por dichos motivos, los plazos de entrega son reducidos y perentorios.

Las características de la Línea A y de los coches a adquirir se indican en las especificaciones técnicas.

1.2. Objeto

El presente Llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar el proveedor de 105 coches eléctricos para el transporte de pasajeros, en las condiciones que se fijan en la documentación del llamado, incluyendo la financiación del 85% de las inversiones.

Si bien los coches se adquieren para ser utilizados en la Línea A, no debe descartarse que en un futuro puedan ser asignados a otras Líneas para las que resulten compatibles, si las necesidades así lo aconsejaren.

La aceptación de la propuesta de financiamiento será opcional para SBASE y el desistimiento de SBASE de dicha propuesta no le implicará costo ni reconocimiento alguno a favor del Oferente.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejarlo, total o parcialmente, sin efecto sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.3. Alcance

Los trabajos a contratar comprenden la realización de todas las tareas necesarias para la entrega de los suministros en funcionamiento, aptos para el servicio de transporte de pasajeros, de acuerdo a estas Condiciones Generales y Particulares y a las Especificaciones Técnicas, incluye también la presentación de una o más ofertas de financiamiento conforme las prescripciones de este pliego.

En una enumeración no taxativa el suministro del material rodante a proveer incluye

todo lo necesario para el correcto funcionamiento y la operación comercial de los coches; en forma no taxativa incluye lo siguiente:

- el gerenciamiento y la coordinación de los trabajos,
- el desarrollo de la ingeniería necesaria,
- el mantenimiento de las coberturas de seguros exigidas hasta la recepción provisoria,
- la fabricación, de la provisión de material rodante, repuestos estratégicos y comunes, opcionales y herramientas y dispositivos,
- las inspecciones, ensayos y pruebas en fábrica, de recepción y puesta en marcha de todas las partes y del conjunto,
- el transporte, manipuleo y seguro de la provisión desde fábrica hasta el lugar de entrega en vías del Taller Polvorín de la Línea A, en la Ciudad de Buenos Aires.
- la instalación y prueba en conjunto con el proveedor del sistema de señalamiento de los equipos de señalamiento de a bordo,
- la instalación y prueba en conjunto con el proveedor del sistema de comunicaciones de los equipos de comunicaciones de a bordo,
- la propuesta y cumplimiento del Programa Único de Seguridad e Higiene del Trabajo (PUHST) para los trabajos a realizar en la República Argentina,
- la vigilancia y seguridad de los bienes hasta su recepción provisoria
- el alistamiento y pruebas pre operacionales y finales de recepción y la puesta en funcionamiento en condiciones de explotación comercial,
- los planos, memorias, y demás documentación conforme a obra,
- el dictado de cursos de capacitación y entrega de los manuales de operación, reparación y mantenimiento,
- supervisión de mantenimiento durante el período de garantía.

1.4. Opcionales

SBASE podrá optar a su exclusivo criterio la contratación de aquellos item opcionales que sean de su conveniencia y que se indican en las planillas de cotización, como los repuestos opcionales, herramientas y dispositivos.

La aceptación de la propuesta de financiamiento también será opcional para SBASE.

- - - - 0 - - - -

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. General

Este Pliego establece las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes de la presente Licitación Pública y quien resulte Contratista de la misma.

Las bases y condiciones de este Pliego, como así también las Especificaciones Técnicas, pueden ser modificadas y/o complementadas con las circulares que se emitan.

2.2. Terminología

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contratista/Proveedor: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

D.D.U.: Incoterm 2000, "Delivery Duty Unpaid".

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación: todos los elementos del Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente / Representante del Comitente: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspector: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa del Representante del Comitente.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

Licitante: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Participante: idem Licitante

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas, que contiene las especificaciones técnicas.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Semana: periodo de siete (7) días corridos

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

SUBTE: red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

Trabajo / Suministro: se entiende con estas denominaciones a toda fabricación o provisión de equipamiento, materiales, partes, componentes o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

U.T.E o Agrupación Empresaria: es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.

2.3. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el “Régimen de Contrataciones de la Sociedad”, y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir, con el siguiente listado de Normas, Leyes y Decretos:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96).
- Ley de accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Reg. N° 170/96 y 334/96).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) y sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos (Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 2809 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario N° 1312/2008 y la Resolución N° 4271/MHGC/2008.

Normas y/o Reglamentos vigentes, indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, para la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción.

No será de aplicación a esta contratación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compra – Venta Internacional de Mercaderías.

2.4. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar en los procesos de licitación y/o durante el Contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.5. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero n° 48, de la Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires.

2.6. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de “exento”.
- c) No actúa como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
 - 1. IVA (Res. Gral. AFIP N° 18/1997 y sus modificaciones)
 - 2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
 - 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
 - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
 - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
 - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85

- - - - - 0 - - - - -

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Pliego de la Licitación

El Pliego de la Licitación está constituido por el pliegos de condiciones generales y particulares y el pliego de especificaciones técnicas y por los planos, planillas y demás documentación anexa que lo integre, así como por las circulares que se emitan durante el proceso licitatorio.

3.2. Consulta del Pliego

Las bases de la licitación podrán consultarse en forma anónima y gratuita en el sitio oficial de SBASE: <http://www.sbase.com.ar> (Licitaciones) y/o en los sitios que se indiquen en el aviso de la licitación.

La documentación completa puede ser consultada libremente por los interesados en la sede de SBASE, sin otro requisito que su previa solicitud e identificación.

3.3. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará gratuitamente a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega de un soporte magnético con la totalidad de los archivos, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalidad con la cual quedarán registrados. También se podrá realizar dicho trámite enviando la nota por correo electrónico a la dirección que se indique en el aviso de licitación.

En dicha nota los interesados deberán indicar el nombre, dirección en la ciudad de Buenos Aires y teléfono de la empresa, y la/s persona/s de contacto y la/s dirección/es de correo electrónico, a los efectos de las comunicaciones a cursar en el periodo de licitación.

Para las empresas que se presenten asociadas es suficiente con que una de ellas se encuentre registrada.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Sólo aquellas empresas que se hubieran registrado y retirado el soporte magnético con los archivos del pliego serán considerados como Licitantes y quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

3.4. Consultas y Aclaraciones

Los interesados que se hubiesen registrado conforme se indica en la cláusula precedente, podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta diez (10) días antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas,

Las consultas deberán efectuarse mediante nota con membrete dirigida a SBASE y/o por correo electrónico a la dirección que se le comunicará en oportunidad de la entrega de la Documentación Licitatoria, requisito sin el cual no se la dará por presentada.

En ambos casos los Licitantes deberán enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas recibidas por correo electrónico es responsabilidad del Licitante verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta" dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SBASE se reserva el derecho de no responder las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Las Circulares se publicarán en el sitio oficial de SBASE: <http://www.sbase.com.ar> (Licitaciones) y su emisión le será comunicada a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada al solicitar la documentación licitatoria, no adquiriendo SBASE responsabilidad por su entrega o recepción

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los Licitantes y los Oferentes podrán verificar y compulsar en las oficinas de SBASE antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado; los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación deberá solicitarse previamente por nota.

3.5. Presentación y Apertura

Las Ofertas deberán presentarse en la sede de SBASE, sita en Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que se indique en el Aviso del Llamado. La Apertura se realizará el mismo día y en la misma dirección, a la hora que se indique en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

3.6. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

3.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial por el suministro de bienes incluidos en esta licitación asciende a la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$945.000.000,00)** IVA incluido, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.

- - - - 0 - - - -

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresaria, que admita la ley 19.550 y sus modificatorias, conforme y con las limitaciones que se establezcan en la Documentación del Llamado.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Durante el proceso de licitación, y en caso de resultar Contratista, hasta la terminación del contrato, queda expresamente prohibida la transferencia de acciones, y/o la modificación de las relaciones asociativas de los Oferentes.

La empresa extranjera que concurriera brindando una provisión y/o debiera realizar trabajos en la Argentina, deberá inscribirse y dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 19.550, artículos 118 a 123, al ser notificada de la adjudicación y previo a la firma del contrato.

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán presentar la documentación que se menciona en los Anexos V a X del presente pliego y la que se indique en la restante documentación del Llamado..

4.2. Admisibilidad

Podrán participar y presentar su Oferta en esta Licitación las sociedades nacionales y/o extranjeras regularmente constituidas conforme la ley 19.550 y sus modificatorias, no admitiéndose la concurrencia de personas físicas, sociedades irregulares y/o de hecho.

Para las empresas extranjeras no es requisito indispensable para participar de esta Licitación encontrarse inscriptas ante la Inspección General de Justicia, pero sí deberán hacerlo al ser notificadas de la adjudicación y previo a su contratación.

Las empresas que se presenten conforme se definen en este pliego, podrán participar individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial que admitan las leyes argentinas, con las limitaciones que se establecen en este pliego.

Para el caso que la Oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá acompañarse el compromiso de conformación de la Asociación extendido por Escritura Pública, unificando la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a SBASE, otorgando poder especial al Representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y la pos-

terior suscripción del Contrato respecto del renglón de que se trate. Asimismo, deberán fijar un domicilio especial único en la CABA República de Argentina, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente licitación.

Cada uno de los Co-oferentes o integrantes de la asociación quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, la aceptación de la Adjudicación y firma del Contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común.

4.3. Domicilio del Licitante

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio que hubieran constituido al obtener el Pliego.

A todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se encuentre o no presente el destinatario.

4.4. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

4.5. Impedimentos para Participar

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- c) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos de suministro de coches de transporte de pasajeros por causas atribuidas a ellas. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.

- d) Las sociedades cuyos antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y/o los que se indiquen en el PET y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello otorgue derecho a reclamar.
- e) Las sociedades que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.
- f) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el GCBA, en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

- - - - - 0 - - - - -

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Sistema de Contratación

La provisión se contratará por un precio total o suma alzada.

Los Oferentes cotizarán el precio total conforme las indicaciones de la documentación licitatoria.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Moneda de Cotización

La Oferta y los precios de los ítem podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina y/o en dólares de los Estados Unidos de América y/o en Euros y/o en Reales y en las restantes monedas con las que opera el Banco Ciudad, conforme se indica en este pliego.

En las planillas de Resumen de Cotización y en la Fórmula de la Oferta se deberá consignar el monto en pesos equivalentes.

A ese efecto y para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

5.4. Suministros importados

Los suministros de origen importado se deberán cotizar en condición DDU (Incoterms 2000), puesto en vías del Taller Polvorín de la Línea A, en pesos y/o euros y/o en dólares de los EEUU, de acuerdo a su procedencia.

5.5. Gastos de nacionalización

- a) SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de en-

tregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

- b) El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.
- c) Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc "Gastos de Nacionalización" (Anexo XII), a los efectos de la homogeneización de las ofertas.
- d) Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

5.6. Análisis de precios

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desglose del Anexo XI de este PBC, conforme se indica en este pliego y en las planillas modelo agregadas en el ANEXO XII del Pliego.

- a) Ítem cotizados total o parcialmente en pesos: se ha previsto la planilla modelo de análisis de precios **PLANILLA II-A**.
- b) Ítem importados cotizados total o parcialmente en moneda extranjera e importados a nombre de SBASE, se ha previsto la planilla modelo de análisis de precios **PLANILLA II-B**.

5.7. Gastos de Nacionalización

Los Oferentes deberán presentar las planillas agregadas en el ANEXO XII de este Pliego para informar los gastos de nacionalización de los suministros importados a nombre de SBASE de ambos renglones se utilizará la **PLANILLA III** de Gastos de Nacionalización.

5.8. Precios

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega del suministro en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluidas todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el pliego se indique expresamente lo contrario.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

La cotización de los suministros de origen importado se hará en base a costos en condición D.D.U. ("Delivered Duty Unpaid") según norma Incoterm 2000, con entrega en el lugar que se indica en este pliego, por lo que el Oferente deberá tener en cuenta en sus precios la totalidad de los costos necesarios para el completo cumplimiento del contrato.

Los trámites y costos de nacionalización de los suministros en la República Argentina estarán a cargo de SBASE conforme se especifica en este pliego.

5.9. Forma de Cotizar

Los Oferentes deberán presentar su oferta económica utilizando los formularios y las planillas anexas a este pliego y presentar la propuesta financiera de conformidad con los requisitos exigidos.

La cotización del suministro de importación se hará en base a costos en condición DDU, según norma Incoterm 2000, con entrega en el lugar que se indica en este pliego, por lo que el Oferente deberá tener en cuenta en sus precios la totalidad de los costos necesarios para el completo cumplimiento del contrato.

Los precios unitarios y totales de cada ítem o subítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Deberán incluir en la Carpeta de la Oferta Económica el soporte magnético de las planillas de cotización, de análisis de precios y de la curva de inversiones, con las correspondientes fórmulas de cálculo y vínculos, en versión compatible con el programa Excel. Para la cotización se utilizarán las planillas del anexo II

Las planillas de elementos a proponer por el Oferente deben ser llenadas por el mismo:

- a) Los Repuestos Comunes deben ser especificados por el oferente en función del tipo de coche propuesto y de la experiencia en el mantenimiento del mismo.
- b) Los elementos opcionales deben ser propuestos por el oferente. Estos elementos pueden ser: herramientas especiales, dispositivos, instrumental de medición

y diagnóstico, etc, que el Oferente considere recomendables para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los coches.

Los trámites y gastos de nacionalización estarán a cargo de SBASE con las modalidades que se indican en este pliego.

5.10. Cotizaciones en pesos de la República Argentina

Los precios por trabajos a realizar en Argentina deberán estar cotizados en pesos de la República Argentina y contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo ser redeterminados aquellos cotizados en pesos de la República Argentina.

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en moneda local, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2089 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto reglamentario N° 1312/08 y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 60/05 y/o con las normas que oportunamente se dicten.

De conformidad con la legislación vigente, con la nota de adjudicación SBASE informará los índices a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios expresados en pesos de la República Argentina.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni reclamos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de cotización y del país origen de los suministros.

5.11. Financiación

Se requiere la presentación de una o más propuestas para la financiación del 85% del monto de la propuesta económica, sin incluir el monto correspondiente a la supervisión de mantenimiento. En los anexos pertinentes se detallan los requisitos de la financiación requerida.

5.12. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo de cada Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.13. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega del su-

ministro en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del pliego y de la oferta.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

5.14. Reconocimiento del Emplazamiento

Los Licitantes deberán efectuar una visita de carácter obligatorio a la Línea “A” acompañados por personal de SBASE, por lo que los Oferentes/Contratistas no podrá alegar en el futuro ignorancia o error y no se aceptará reclamo alguno del Contratista referente a adicionales o mayores costos, por ignorancia, desconocimiento o sobre una apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

La constancia que se les extenderá deberá ser agregada a la Oferta, en la carpeta B.

- - - - 0 - - - -

6. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

6.1. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se registrará por el sistema de doble sobre y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este pliego.

6.2. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas de SBASE, en el día y hora que se indique en el respectivo aviso de Llamado a Licitación, y estará contenida en un único envoltorio cerrado y lacrado.

El envoltorio o sobre exterior, conteniendo los sobres n° 1 y 2, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del envoltorio entregado hasta el día y hora fijados para la recepción. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

Cada uno de los dos sobres tendrá las siguientes leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de apertura
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número x" (1ó 2)

La Oferta deberá presentarse en original con dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y firmadas por el Representante Legal y el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales y los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A 4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en el armado de sus Propuestas, además de lo indicado en este pliego, que las carpetas mencionadas (A0, A1, ..., C2) deben presentarse físicamente separadas, en tantos tomos como requiera. También, deben colocarse separadores que individualicen cada uno de los puntos de los requisitos exigidos de modo que la Oferta pueda desglosarse fácilmente para su análisis.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (Anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el des-

cuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

6.3. Documentación que Integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

6.3.1. SOBRE N°1:

En el Sobre N° 1 los Oferentes incluirán los antecedentes que acrediten la capacidad jurídica, económico – financiera, técnica, estructuración del financiamiento, financiación y la propuesta técnica, ordenados del siguiente modo:

CARPETA “A”: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal y Económico Financiera

CARPETA A0: Documentación del Llamado

En la versión original y por carpeta separada, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente.

CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 3) Garantía de Oferta.
- 4) Constancia de obtención de la documentación del Llamado
- 5) Poder del Representante Legal.
- 6) La documentación de carácter legal s/ (anexo V).

CARPETA A2: Información Económico Financiera

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de carácter económico – financiera s/ (anexo VI).

CARPETA A3: Antecedentes en Estructuración de Financiamiento

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de antecedentes en estructuración de financiamiento (anexo VII).

CARPETA A4: Antecedentes Técnicos

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de antecedentes técnicos (anexo VIII).

CARPETA A5: Carta de Intención de Financiamiento

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Intención del financiamiento (anexo IX)

CARPETA “B”: Información Técnica

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La información técnica solicitada en el (anexo X) y en el PET

6.3.2. **SOBRE N°2:**

En el sobre n° 2 los Oferentes incluirán la propuesta económica y la/s propuesta/s de financiamiento.

CARPETA “C1”: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

1. Índice con el contenido e indicación del número de página.
2. La Oferta (según modelo Anexo N° II).
3. Planillas de Cotización (según modelo Anexo N° XI).
4. Planillas de análisis de precios (según modelo Anexo N° XII).
5. Planillas de gastos de nacionalización (según modelo Anexo N° XIII).
6. Plan de inversiones pagos indicando las fechas de pago previstas y sus montos parciales y acumulados
7. Flujos de fondos (según modelo Anexo N° XIV)
8. Soporte magnético de la oferta

CARPETA “C2”: Oferta de financiación

1. Índice con el contenido e indicación del número de página.
2. Documentación requerida en el Anexo XIV.

6.4. **Garantía de Oferta**

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante “Garantía de Oferta”, a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente n° 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de S.B.A.S.E, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo n° 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de manteni-

miento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

6.5. Opcionales

Conforme 1.4, los indicados en este Pliego.

6.6. Variantes

No se admitirá la presentación de variantes.

6.7. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de cuatro (4) meses más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida, en caso contrario.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de sus Ofertas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

- - - - 0 - - - -

7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Apertura y Vista de las Ofertas – Devolución de Garantías

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de doble sobre se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres o envoltorios exteriores y el sobre n° 1, y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta,
- 4º) Se labrará una Acta de Apertura en la que indicarán las empresas que ofertaron con su número de orden y si presentaron garantía.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma. Del mismo modo se procederá con el sobre n°2 (sin abrir).

- 5º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (sin abrir), quedará en custodia de SBASE.
- 6º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.
- 7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver el sobre n° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, dentro del quinto (5º) día de comunicada la resolución, vencido dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes
- 8º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del sobre N° 2. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.

- 9º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los sobres Nº 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del sobre Nº 1, y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones y los descuentos ofrecidos.

En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en el punto 4º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo desearan hacer, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido para el Sobre nº 1 en el punto 6º precedente.

En todos los casos de requerirá que las observaciones que se formulen se presenten por escrito, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

- 10º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

7.2. Impugnaciones a la Selección de Ofertas (sobre nº1)

La selección de las ofertas del sobre nº1 y la adjudicación podrá estar sujetas a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el tres por ciento (3%) del importe del presupuesto oficial, la cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere al sólo criterio de SBASE.

La suma establecida como depósito previo se podrá constituir de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

7.3. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la documentación del Sobre N° 1 incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, a su sólo juicio, si los apartamientos que se verifiquen constituyen causa de desestimación de la Oferta.

En la fecha que se determine se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de las propuestas que hubieran resultado aceptadas.

La evaluación de las Ofertas económicas y financieras (Sobre N°2) de los Oferentes que hayan superado la evaluación del Sobre nº1 se hará en base a la Oferta más conveniente para SBASE y conforme se indica en este pliego.

En caso de no aceptarse el financiamiento propuesto, la adjudicación recaerá sobre la oferta económica más conveniente.

En la comparación de las Ofertas económicas y financieras, se tendrá en cuenta lo indicado en e los correspondientes anexos de este pliego.

7.4. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 y su modificatoria Ley N° 595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto ordenado por Decreto N° 744/GCABA/01, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

7.5. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en la Oferta carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas. En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.
- f) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Que la documentación agregada en el sobre nº 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el sobre nº 2.
- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

----- 0 -----

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excell de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar los equipos.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

8.2. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, en la oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

8.3. Adjudicación

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá rechazar todas las Ofertas y declarar desierto el Llamado, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios,

lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes o determinar la Oferta más conveniente, a su sólo criterio. Esta adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

En la comparación de las Ofertas se tendrán en cuenta los gastos de nacionalización a cargo de SBASE.

Asimismo, para homologar distintas monedas de cotización, se emplearán las cotizaciones del billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina en el mercado libre de cambios, vigentes al cierre del quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

Las ofertas financieras se evaluarán teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas en los correspondientes anexos.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará desierta y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas

En el caso de que se optara por alguna de las ofertas presentadas SBASE comunicará a los Oferentes su resolución de adjudicación a la Oferta ganadora, por nota dirigida a su Representante Legal en el domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.

La recepción de la notificación en el domicilio legal declarado perfeccionará la relación contractual, sin que sea necesaria aceptación por parte del Adjudicatario, salvo que así se indicase expresamente.

De conformidad con la legislación vigente, con la nota de adjudicación SBASE informará los índices a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios expresados en pesos de la República Argentina.

8.4. Impugnaciones a la Adjudicación

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la adjudicación efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial que le será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, al sólo criterio de SBASE.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

8.4.1. Formas de constitución del depósito previo

La suma establecida como depósito previo se podrá constituir de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.

- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación del depósito previo.

8.5. Requisitos para perfeccionar la adjudicación

La adjudicación se considerará firme una vez que el Comitente haya obtenido la aprobación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con relación a la estructura del financiamiento ofrecido por el Adjudicatario.

A los efectos de dicha adjudicación y la correspondiente firma del contrato, SBASE y el GCBA deberán, previamente, cumplir con lo establecido en el Título III, Capítulo III “Del Sistema de Crédito Público”, de la Ley Nº 70 de Gestión, Administración Financiera y Control de Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todo otro requisito del orden nacional y/o de otra índole previsto en las normas vigentes para la obtención de las respectivas autorizaciones de endeudamiento público.

Si no se obtuvieran las autorizaciones mencionadas, el Adjudicatario no tendrá derecho a formular reclamo alguno por ningún concepto que fuere.

8.6. Revocación de la Adjudicación.

Será facultad de SBASE conforme lo considere conveniente a sus intereses, revocar la Adjudicación por frustración del financiamiento propuesto. La revocación de la Adjudicación no dará lugar a reclamo o derecho alguno.

En caso que no pudieran instrumentarse las garantías requeridas para concretar el financiamiento por razones no imputables al Comitente o al Adjudicatario o no se obtuvieran las autorizaciones necesarias de las autoridades nacionales competentes dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y su prórroga o, transcurridos noventa (90) días desde la aprobación del financiamiento por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, SBASE a su sola discreción podrá revocar la Adjudicación o declarar fracasada la Licitación, procediendo a la devolución de la garantía de Oferta.

Cuando la falta de disponibilidad del financiamiento propuesto sea imputable al Oferente que hubiera resultado adjudicatario en primer término, SBASE podrá adjudicar la licitación a la Oferta más conveniente que le sigue en el Orden de Calificación.

En ningún caso, ante la frustración del financiamiento propuesto, SBASE estará obligada a adjudicar nuevamente la Licitación a alguno de los demás Oferentes que han calificado, pudiendo a su sola discreción declarar fracasada total o parcialmente la Licitación.

8.7. Recaudos para la Suscripción de los Contratos.

A los efectos de la firma de los respectivos contratos, será requisito indispensable contar con las autorizaciones de las autoridades nacionales y locales correspondientes que hagan a la instrumentación de las garantías requeridas y que permitan disponer del financiamiento propuesto. En caso de corresponder, el contrato se suscribirá simultáneamente con el respectivo contrato de financiamiento.

El adjudicatario no tendrá derecho a exigir la instrumentación y firma del contrato cuando el financiamiento propuesto no pudiera concretarse. Los fondos del crédito deberán estar disponibles y en condiciones de aplicarse al contrato al momento de su suscripción.

8.8. Garantía de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será menor de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentarse la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública emitidos por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o Garantía de Contrato, debe incluir:

- La no entrega en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que el Representante del Comitente establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

8.9. Devolución de la Garantía de Contrato

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de contrato.

8.10. Agrupaciones Empresarias o Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)

De resultar Adjudicataria una agrupación empresarial o una U.T.E., deberá constituirse conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, cuyo objeto sea exclusivamente el cumplimiento del Contrato y con plazo de vigencia no inferior a dos (2) años posteriores a la última Recepción Definitiva.

Esta vigencia deberá prorrogarse, consecuentemente, con cada prórroga del plazo contractual, debiendo presentar, en tal caso, el Contratista la documentación pertinente con la modificación del plazo de vigencia.

La Adjudicataria asumirá las responsabilidades del Contratista y será constituida por escritura pública, con anterioridad a la firma del Contrato. Los estatutos deben ser aprobados por SBASE. Cada uno de sus integrantes será solidariamente responsables ante SBASE, y suscribirán el contrato como adjudicatarios en calidad de codeudores solidarios. Asimismo, antes de la firma del Contrato, deberá haberse iniciado el trámite de inscripción del contrato ante la Inspección General de Justicia y demás Organismos competentes.

Los estatutos del Contratista deberán prever, como decisión asumida por las sociedades integrantes, la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del Contrato con SBASE la cláusula que establece que no se pueden variar los porcentajes de participación en el capital social sin contar con la autorización previa y expresa de SBASE.

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas que implique el reemplazo del integrante de la Agrupación Empresarial o de la U.T.E. que ejerza la Dirección Técnica, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad de sus componentes y de la eventual empresa asociada para cumplir en los aspectos técnico-operativos requeridos en el Pliego, siendo una trasgresión a esta prohibición causal automática de rescisión del Contrato con causa imputable al Contratista.

8.11. Devolución de la Garantía de Oferta

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata, SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta. Para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que deberán designar a la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

Los Oferentes tendrán un plazo de sesenta (60) días para retirar las garantías transcurrido el cual se interpretará como una renuncia tácita a recuperar los valores entregados en efectivo, los que ingresarán al patrimonio de SBASE.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

- - - - - 0 - - - - -

9. DEL CONTRATO

9.1. Firma de la Contrata

Una vez obtenidas las aprobaciones requeridas, indicadas en el capítulo precedente, e integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, SBASE podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

Si SBASE no firmara la Contrata antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al Adjudicatario, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

9.2. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación, incluso los sellados, que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, incluidas las que pudieran corresponder a SBASE

9.3. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos y planillas que constituyen la documentación de la licitación; las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

9.4. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle y la información técnica, que entregue el Contratista, las comunicaciones, actas y documentación de cualquier otro tipo que se cursen o suscriban entre las partes durante el transcurso del contrato, así como la documentación de pago.

9.5. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como “falta grave” del Contratista.

9.6. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa con-

formidad debidamente formalizada por SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

9.7. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden: de prevalencia de la documentación contractual:
 - a. La Contrata
 - b. La Carta de Adjudicación
 - c. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
 - d. El Pliego de Bases y Condiciones.
 - e. El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
 - f. Los Planos y Planillas definidos en el PET
 - g. Las notas aclaratorias a la Oferta en el orden inverso al de su presentación
 - h. La Oferta del Contratista

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

9.8. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

- - - - - 0 - - - - -

10. PLAZOS

10.1. Cómputo de los Plazos

Para el cómputo de los plazos se considerará como fecha origen la que establezca en la orden de inicio cursada por el representante de SBASE al Contratista

10.2. Orden de Inicio

SBASE comunicará por escrito al Contratista la fecha en que deben iniciarse los trabajos.

10.3. Plazo

Los suministros deben estar realizados en forma completa y ser entregados a entera satisfacción de SBASE en un plazo total de 34 meses y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos.

A tal efecto, deberá darse estricto cumplimiento a las fechas clave establecidas, cuyo incumplimiento por parte del Contratista, dará derecho a SBASE a la aplicación de las penalidades previstas en este pliego.

Los plazos previstos para la recepción provisoria de las formaciones son los siguientes:

- a. Arribo a vías de la Línea A de la primera formación en el mes 20
- b. Recepción de la primera formación en el mes 22.
- c. Recepción provisoria de las restantes formaciones: en entregas regulares bimestrales entre el mes 22 hasta el mes 34.

10.4. Prórrogas de plazo

Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el PCP.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contra-

tista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo parcial o total y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando en el PCP se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el contrato, aunque si los plazos parciales se recuperaran se devolverán las sumas de las penalidades parciales aplicadas, sin intereses ni actualizaciones.

10.5. Plan de Trabajos

Dentro de los quince (15) días contados a partir de la firma del Contrato, el Contratista está obligado a presentar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones basados en la documentación de la Licitación.

Toda vez que el Plan de Trabajos merezca observaciones, el Contratista deberá proceder a su ajuste, así como revisarlo cuando ocurra un cambio importante en la secuencia de las operaciones o en la duración de las actividades. No obstante, el Contratista deberá revisar el Plan de Trabajos y actualizarlo con frecuencia trimestral.

Toda modificación que el Contratista desee introducir en el Plan de Trabajos será debidamente fundada y sometida a SBAS para su aprobación.

La aprobación por parte de SBASE del Plan de Trabajos o de sus modificaciones o ampliaciones no la hará responsable por errores que aparezcan en ellos, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato, ni implicará la aprobación de métodos o procedimientos diferentes de los requeridos en el Contrato y sus documentos complementarios.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con el Plan de Trabajos. La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con el Plan de Trabajos, sin el consentimiento previo de SBASE, será motivo suficiente para ordenar la suspensión temporal de la parte de los trabajos en la que SBASE está en desacuerdo.

Si en opinión de SBASE, el Contratista estuviera atrasado en la ejecución de los trabajos, con relación al Plan de Trabajos aprobado, deberá tomar las medidas que aquélla exija para mejorar el progreso de las tareas, sin costo adicional para SBASE.

A los efectos de un adecuado seguimiento y control del avance de los trabajos el Contratista deberá explicitar en el Plan de Trabajos las fechas de las tareas que a continuación se mencionan.

La unidad de tiempo a utilizar es la semana.

Ingeniería:

- Entrega de la documentación completa revisada por SBASE y apta para el inicio de los trabajos

Fabricación y transporte (para cada formación):

- Colocación de órdenes de compra a subcontratistas y proveedores
- Inicio de fabricación de cajas
- Ensayo de la primera caja completa de la 1ª entrega
- Terminación de las cajas en blanco
- Terminación de estructura de bogies

- Terminación de montaje de equipos bajo piso
- Coche terminado listo de las pruebas en fábrica
- Terminación con las pruebas en fábrica completas
- Cursos de Entrenamiento
- Embarque en puerto origen
- Llegada a puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Puesta vías del taller Polvorín de la Líneas A

Alistamiento, pruebas finales y recepción provisoria (para cada formación):

- Inicio de Prueba Final
- Recepción provisoria

10.6. Fechas Clave

A los efectos del efectivo control del avance de las tareas se establecen las siguientes fechas clave que constituirán hitos del cronograma.

Ingeniería:

- Fecha nº 1: Entrega de la documentación completa revisada por SBASE y apta para el inicio de los trabajos

Fabricación y transporte (para cada formación):

- Fecha nº 2: Inicio de fabricación de cajas
- Fecha nº 3: Terminación de las cajas en blanco
- Fecha nº 4: Terminación de bogies completa
- Fecha nº 5a: Inicio de las pruebas en fábrica completas
- Fecha nº 5b: Terminación con las pruebas en fábrica completas
- Fecha nº 6: Embarque en puerto origen
- Fecha nº 7: Puesta vías del taller Polvorín de la Líneas A

Alistamiento, pruebas finales y recepción provisoria (para cada formación):

- Fecha nº 8: Inicio de Prueba Final
- Fecha nº 9: Recepción provisoria

10.7. Incumplimiento de las Fechas Clave

Se establecen las siguientes fechas clave cuyo incumplimiento facultará a SBASE a aplicar las penalidades por mora previstas en este pliego.

Fabricación y transporte (para cada formación):

- Fecha nº 3: Terminación de las cajas en blanco
- Fecha nº 4: Terminación de estructura de bogies
- Fecha nº 6: Embarque en puerto origen
- Fecha nº 7: Puesta sobre vías del Taller Polvorín de la Línea A

Alistamiento, pruebas finales y recepción provisoria (para cada formación):

- Fecha nº 9: Recepción provisoria

10.8. Ritmo de Inversión

El Contratista llevará un gráfico de inversión real mensual, superpuesto al convenido con SBASE, corregido por prórrogas si las hubiera. SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista.

Si la inversión en un momento dado resultara inferior al veinte por ciento (20%) de la prevista para cada entrega definida en el artículo precedente, siempre y cuando haya sido como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista. Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

10.9. Entrega

La entrega de los coches se realizará sobre vías del Taller Polvorín de la Línea A, donde se desarrollarán las tareas relativas al alistamiento y pruebas de los trenes.

Los equipos motrices para el desplazamiento de los coches sobre la vía estarán a cargo del Contratista así como también el personal operativo que se requiera para colaborar en dichos desplazamientos.

El Contratista deberá inspeccionar la zona de trabajo con anticipación tanto en la vía pública como en la zona de taller para prevenir interferencias que puedan entorpecer o dificultar las maniobras a realizar.

- - - - 0 - - - -

11. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. Representación de SBASE

SBASE designará la persona física u organismo que lo representará ante el Contratista. La relación del Contratista con SBASE se realizará exclusivamente a través de su representante designado, denominado Director o Representante del Comitente (RC).

11.2. Inspección de los Trabajos

El Comitente designará a la Inspección que tendrá también a su cargo el control de la calidad, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

La Inspección tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas, depósitos del Contratista y lugares de trabajo.

SBASE podrá delegar parte de sus facultades en otra organización. Para este efecto comunicará esta delegación al Contratista con indicación de las facultades delegadas.

11.3. Representante Técnico del Contratista

El Contratista designará y mantendrá durante toda la vigencia del Contrato un Representante Técnico a través de quien se mantendrán las comunicaciones necesarias entre las partes, representando, obligando y comprometiendo al Contratista.

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en el tipo de provisiones que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en provisiones de material rodante.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por el Representante del Comitente, las que se convocarán con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

11.4. Comunicaciones entre las Partes

Cualquier comunicación a SBASE deberá hacerse por escrito y será válida si se envía por correo certificado, o se entrega en su domicilio, dirigida al Director de Proyecto (RC). Deberá estar redactada en idioma español y presentarse en original y dos (2) copias, con numeración correlativa.

Las comunicaciones al Contratista serán dirigidas, con las mismas formalidades al Representante Técnico y/o al Representante Legal.

11.5. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos desarrollados y su avance durante el período anterior a dicha fecha. Tales informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y deberán mostrar un resumen de los trabajos realizados, los eventos relevantes del proceso, así como las causas de cualquier atraso que pudiera haber ocurrido.

Estos informes estarán acompañados de los respectivos diagramas de barras de las

actividades programadas y ejecutadas y de documentación fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones de SBASE.

11.6. Reuniones Periódicas

Se realizarán reuniones mensuales con la participación del Representante Técnico y el Representante del Comitente en las que se analizarán los avances reales de los trabajos en comparación con los previstos.

De producirse desvíos en el caso de la provisión del material rodante, el Representante Técnico deberá someter a la consideración del Representante del Comitente, un programa que contemple los ajustes necesarios para recuperar los atrasos de la fabricación.

Durante la etapa de desarrollo de la ingeniería, el Representante Técnico deberá actuar de coordinador para facilitar la participación del Representante del Comitente en las decisiones que le correspondan según lo definido en el PET.

En todas las reuniones que se realicen, se ejecutará un acta con las conclusiones y acuerdos que se hayan logrado, así como también, los temas que se mantengan pendientes de solución. El Representante Técnico mantendrá un archivo actualizado de toda esa documentación que pasará a formar parte junto con los planos, memorias y especificaciones que resulten del desarrollo de la ingeniería constructiva de los coches.

También será responsabilidad del Representante Técnico el armado de los legajos técnicos de cada uno de los coches y de cada uno de sus componentes. Dichos legajos estarán permanentemente a disposición del Representante del Comitente para su control y consulta.

Una vez finalizado el proceso de fabricación de cada coche, se entregará el original de dicho legajo al Representante del Comitente con toda la documentación que se indica en el PET.

En caso de producirse algún cambio posterior a la fabricación de las unidades, la documentación que justifique la modificación debe quedar incorporada al legajo de cada coche.

El Representante Técnico deberá también ser el nexo con los subcontratistas a los fines de evacuar dudas que puedan surgir de los procesos de fabricación.

En cualquier momento del desarrollo de los trabajos, y cuando las condiciones lo requieran a solo juicio del Representante del Comitente, ésta podrá solicitar la presencia de representantes de mayor jerarquía de la empresa proveedora incluso de especialistas a fin de superar problemas que obstaculicen la marcha de los programas de trabajo.

El Representante del Comitente tiene facultades para solicitar una reunión al Representante Técnico, en cualquier momento que esté vigente el contrato, a los fines de tratar los problemas que considere impostergables.

11.7. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones y a construcciones existentes.

11.8. Tareas en Áreas en Servicio

Si deben realizarse trabajos en ambientes relacionados con el servicio público de subterráneos, éstos se ejecutarán de una manera ordenada a fin de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y prestación del servicio.

Los horarios de trabajo en estas áreas deberán coordinarse con SBASE y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen

11.9. Condiciones del Área de Trabajo

Se refiere a trabajos a realizar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.9.1. Área de Trabajo

En caso de requerir un área de trabajo dentro de la Línea A, el Contratista someterá a la aprobación de SBASE un esquema de sus necesidades y de las facilidades que estime necesarias y las ajustará a las disponibilidades de SBASE.

11.9.2. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a su sector de trabajo y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

11.9.3. Alumbrado y Luces de Peligro

El Contratista instalará en todo el recinto de trabajo alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a los sectores de trabajo, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyendas y conos como elementos de señalización.

Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos al formular cargo por los trabajos así ejecutados, se le recargará un quince por ciento (15%) en concepto de penalidades.

11.9.4. Seguridad de Terceros

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique SBASE para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose

especialmente a tales efectos, a los bienes y personal de la Inspección de SBASE como terceros.

11.9.5. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de los trabajos y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

11.9.6. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en los sectores de trabajo durante los períodos de alistamiento y Prueba Final, hasta la recepción provisoria, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados para su extinción.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

11.9.7. Cuidado de las Instalaciones

El Contratista tendrá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones de SBASE puestas a su disposición con motivo de esta contratación, hasta el término de sus obligaciones contractuales.

11.9.8. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubiera ingresado al sitio de los trabajos, sin la previa autorización expresa de SBASE, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales.

Todos los equipos y materiales que el Contratista ingrese estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

11.10. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

11.11. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

- - - - 0 - - - -

12. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS

12.1. Modificaciones

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

En el caso de disminución de la cantidad de un ítem que exceda el veinte por ciento (20%), se establecerá de común acuerdo un precio nuevo para el total a ejecutar. La supresión total de un ítem solo dará derecho al Contratista a resolver el Contrato si dicho ítem representara un valor mayor del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

En el caso de aumento de la cantidad de un ítem que exceda del (20%), se liquidará al precio de Contrato la cantidad original contratada incrementada en el veinte por ciento (20%) y se acordará un precio nuevo para el excedente de esa cantidad.

Con excepción de los trabajos cuya ejecución esté fundada en razones de objetiva y justificada urgencia, no podrá ejecutarse ningún trabajo cuyo precio no haya sido previamente aprobado, asumiendo SBASE el compromiso de imprimir la máxima celeridad posible al trámite.

12.2. Precios Nuevos

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

12.3. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - O - - - -

13. MODIFICACIONES A LOS SUMINISTROS CONTRATADOS

13.1. General

El Contratista deberá efectuar el suministro materia del Contrato con sujeción a las Especificaciones Técnicas, a su oferta y a la documentación técnica aprobada por SBASE. Las Especificaciones Técnicas y los equipos no podrán ser modificados, salvo que SBASE lo considere necesario. Sin limitar las causas, SBASE podrá ordenar al Contratista que modifique parte de los equipos cuando:

- (a) Sea necesario como consecuencia de una falla del diseño o suministro a cargo del Contratista.
- (b) Sea necesario para la terminación y/o funcionamiento apropiado de los suministros o partes de estos.

Las modificaciones que ordene SBASE de acuerdo a esta sección, deberán estar enmarcadas en el Contrato y en el Precio de Contrato.

SBASE podrá autorizar modificaciones que signifiquen una reducción del suministro ante razones plenamente justificadas. La reducción del Precio de Contrato resultante de esta modificación, será acordada entre las partes sobre la base de la lista de Precios del Contrato.

13.2. Aviso y Confirmación de las Modificaciones

Si SBASE instruye realizar cualquier modificación, en cualquier parte de los equipos, debe avisar al Contratista de manera que pueda hacer los ajustes correspondientes.

En casos donde el suministro ya esté fabricado o en curso de fabricación, o cualquier trabajo efectuado o planos terminados que requieran ser alterados, SBASE le pagará una suma mutuamente acordada, salvo que dicha modificación sea necesaria por una falla del Contratista.

Cualquier variación que pudiera probablemente impedir al Contratista cumplir con sus obligaciones según el Contrato, deberá ser notificada a SBASE, quién decidirá si se realizan o no tales variaciones. Si SBASE confirma las variaciones, las modificaciones serán ejecutadas. Estas variaciones se debe considerar que no están autorizadas hasta que SBASE las confirme expresamente por escrito.

13.3. Desarrollo de las Modificaciones

Una vez que el Contratista haya recibido instrucciones con respecto a cualquier modificación, deberá proceder de inmediato para llevar a cabo tales instrucciones, a menos que éste haya notificado a SBASE que, en su opinión, la variación involucrará un aumento o disminución neta al precio del Contrato. Sin el consentimiento de SBASE, el suministro no deberá ser retrasado si está pendiente un acuerdo sobre el precio.

13.4. Reducción del Precio del Contrato

Si un cambio definido y autorizado de acuerdo con este Capítulo, resultara en una reducción del suministro, el Contratista enviará a SBASE dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la orden, una proposición solicitando la aprobación del monto que propone reducir del Precio del Contrato. Después de recibir la propuesta del Contratista, SBASE aprobará o determinará, en un plazo de quince (15) días, el monto en que se reducirá el precio del Contrato.

Si el Contratista no presenta una propuesta para la reducción del Precio del Contrato, dentro del plazo estipulado, SBASE podrá determinar el monto de la reducción del Precio de Contrato, el cual será forzoso para el Contratista.

13.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del Contrato, el Contratista deberá ampliar en cinco por ciento (5%) de tal aumento, la Garantía de Contrato.

- - - - 0 - - - -

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

14.1. Calidad del Diseño y Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

14.2. Pérdida de Diseños

Mientras los materiales de diseño que incluyen planos, documentos de cálculo, especificaciones, etc., se encuentren en poder del Contratista, antes de ser recibidos físicamente por SBASE, el Contratista será totalmente responsable por su pérdida por incendio, robo o cualquier otra catástrofe que generalmente se califican de Fuerza Mayor, debiendo rehacer los documentos a su costo.

14.3. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemne a SBASE por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originada en el cumplimiento de esta contratación, atribuible a su parte o a sus Subcontratistas, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

14.4. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos que se establecen en el Contrato.

El Contratista no podrá despachar ninguna parte del Suministro de la fábrica sin que SBASE o su representante haya aprobado el certificado de inspección correspondiente.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal de SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o ensamble de los suministros.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

14.5. Inspección y Despacho Material Nuevo

El Contratista deberá presentar un plan de inspecciones y comunicar por nota su realización, en cada oportunidad, con anticipación mínima de 30 días para inspecciones en el exterior, de 10 días para inspecciones a más de 100 km y 5 días para las más cercanas.

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales para cada inspección que se requiera.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, cumplen con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar parte alguna del Suministro, sin que SBASE o su representante haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

14.6. Transporte

El transporte de los materiales o suministros entre fábrica y el lugar de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Contratista y su costo incluido dentro del precio del material o suministro

14.7. Importación y Despacho a Plaza

Los trámites aduaneros y los pagos necesarios en Argentina para la nacionalización y despacho de los suministros serán realizados por SBASE, quien actuará como importador de los suministros y los incorporará a su patrimonio como bienes de capital, debiendo entregar el Contratista los documentos necesarios, emitidos correctamente y con antelación suficiente

Los importes por multas, estadías o movimientos que pudieran aplicar la autoridad aduanera por demoras en los trámites de importación imputables a la documentación entregada por el Contratista le serán requeridos al Contratista, pudiendo descontarlo SBASE de cualquier pago pendiente y/o de la garantía de contrato.

14.8. Depósito Transitorio

En caso de que a la fecha del arribo del suministro no se pudiera ingresar al lugar o no fuera posible efectuar el montaje, el Contratista deberá proveer un lugar adecuado para su depósito transitorio, realizando el acondicionamiento que resultare necesario y tomando los seguros que correspondan, a satisfacción de SBASE.

SBASE reintegrará al Contratista el costo resultante si el impedimento fuera de su responsabilidad. Caso contrario, los costos correrán por cuenta del Contratista.

Los costos pertinentes le serán reintegrados contra presentación de factura por igual valor, sin adicionales, cargas ni impuestos de cualquier tipo, dentro de los treinta días (30) de presentada de conformidad, acompañada de toda la documentación que acredite dichos costos.

Tan pronto las instalaciones necesarias estén disponibles, el Contratista transportará y depositará los suministros a su cargo, para proceder a su montaje y realizar las pruebas de funcionamiento previstas.

14.9. Supervisión de Mantenimiento

El precio por supervisión de mantenimiento será fijo y cotizado en pesos o en dólares de los Estados Unidos de América por un periodo de 24 meses a contar desde la primera recepción provisoria, según se describe en las Especificaciones Técnicas.

14.10. Entrenamiento del Personal de SBASE

El Contratista organizará un plan completo adecuado a su fin para la capacitación e instrucción del personal de SBASE. En este plan se incluirá personal que tenga relación con la explotación y funcionamiento de los suministros, incluyendo la operación, mantenimiento, reparación, etc.; el Contratista deberá efectuar las recomendaciones sobre la cantidad y perfil del personal que debe ser entrenado.

El entrenamiento se realizará, tanto en los lugares de fabricación como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los cursos serán dados en español y serán tan completos como sea necesario para que el personal esté totalmente capacitado para operar, mantener y reparar los suministros.

El costo del entrenamiento, tanto del personal instructor como de la puesta a disposición de los ambientes en las fábricas y el material de instrucción, correrán por cuenta del Contratista.

Los salarios, costos de viajes, seguros y viáticos incluyendo los costos de alojamiento del personal de SBASE serán por cuenta de SBASE. El Contratista hará las reservaciones de los alojamientos necesarios.

SBASE proporcionará para el entrenamiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin costo para el Contratista, las salas y recintos necesarios. El material de instrucción y todos los costos del personal instructor correrán por cuenta del Contratista.

14.11. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen o manifiesten vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, los costos correrán por cuenta del Contratista el que deberá resanar o rehacer las partes afectadas; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil de la República Argentina.

Las responsabilidades por vicios ocultos se extenderán por un plazo de sesenta (60) meses contados a partir de la recepción definitiva de cada suministro.

- - - - - 0 - - - - -

15. PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

15.1. Gestión de Calidad

Toda documentación técnica comprendida en este suministro utilizará el sistema internacional de unidades según Normas ISO.

Quedan exceptuados de esta exigencia los folletos y catálogos impresos.

15.2. Planos y Documentos Técnicos

El Contratista elaborará sobre la base de los requerimientos de la Licitación y los antecedentes que presentó en su Propuesta, los planos y otros documentos técnicos (en adelante "planos") del suministro para someterlos a aprobación de SBASE

Toda documentación técnica comprendida en este suministro utilizará el sistema internacional de unidades según Normas ISO.

Quedan exceptuados de esta exigencia los folletos y catálogos impresos.

15.3. Observación y Aprobación de Planos

El Contratista preparará el Proyecto Definitivo siguiendo las prescripciones y criterios indicados en el PET, las reglas del arte y las normas de aplicación que defina el propio fabricante, que sean aceptadas por SBASE.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles, maquetas, catálogos de repuestos y demás documentos serán sometidos a la revisión de SBASE, para lo cual el Contratista entregará en la cantidad y forma que se establece en el PET.

El Contratista presentará este Proyecto Definitivo, en los plazos establecidos en el PET, y SBASE conformará u observará los documentos en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de dicha documentación.

En caso de que SBASE considere este plazo insuficiente por la cantidad o complejidad de la documentación recibida SBASE acordará con el Contratista un programa de revisión.

El Contratista modificará la documentación observada por SBASE en un plazo de catorce (14) días.

SBASE devolverá los planos corregidos por el Contratista, dentro de los catorce (14) días después de su recepción.

SBASE sólo conformará u observará la documentación del suministro. La aprobación será por exclusiva decisión y responsabilidad del Contratista luego de haber superado las observaciones de SBASE.

Lo indicado en este punto se aplicará, igualmente, a publicaciones, ilustraciones, especificaciones estándares y similares.

SBASE calificará los planos como:

- "Con observaciones SBASE", que deberán ser corregidos
- "Conforme SBASE", que luego de ser aprobados por el Contratista podrán ser empleados para la construcción del suministro.

Cualquier trabajo o fabricación realizada antes de la revisión de SBASE de los planos, será por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista.

Ningún examen o consideración de los planos por parte de SBASE, incluyendo su

pronunciamiento de "Conforme SBASE", relevará al Contratista de su responsabilidad sobre el suministro.

Los documentos aprobados deberán ser presentados a SBASE en la forma que establecida en el PET.

La entrega de planos por parte del Contratista deberá mantener cierta regularidad. No se aceptará el envío de gran cantidad de planos en períodos concentrados de tiempo y en forma desordenada. La entrega de planos deberá ser por conjuntos o subconjuntos lógicos y completos del suministro.

15.4. Manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación

El Contratista proporcionará los manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación así como manuales específicos descriptivos, funcionales o de otra naturaleza, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, al menos nueve (9) meses antes del inicio de la Prueba Final. Las correspondientes instrucciones deberán contener suficiente información para permitir a SBASE una adecuada explotación del suministro. El suministro no será considerado como completo, hasta que tales manuales hayan sido proporcionados a SBASE y aprobados por él.

15.5. Correcciones por Parte del Contratista

El Contratista, por cuenta propia realizará los cambios o trabajos de corrección que sean necesarios debido a discrepancias, errores u omisiones por las cuales es responsable y modificará los planos y la respectiva información. En caso que la Contratista se rehusara a efectuar dichas correcciones, las mismas serán realizadas por SBASE o quién ésta designe, en cuyo caso el Contratista se hará cargo de los costos incurridos por este concepto.

El cumplimiento de sus obligaciones bajo esta sección se hará a completa satisfacción de SBASE pero no liberará al Contratista de sus responsabilidades.

15.6. Documentos Definitivos

El Contratista, entregará los documentos finales y definitivos como condición previa de la Recepción Provisoria de la primera formación. En estos planos se habrá incorporado cualquier cambio producto de las Pruebas Funcionales y la Prueba Final, de conformidad con el PET.

Los documentos finales y definitivos deben ser entregados en original reproducible, tres (3) copias de papel y soporte magnético, en Autocad o Microsoft Office, según corresponda

- - - - 0 - - - -

16. LICENCIAS Y PATENTES

16.1. Licencias

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Suministro. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que experimente hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de SBASE, quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias, que a la recepción provisoria del suministro, las licencias quedarán a nombre de SBASE, sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a SBASE las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontrato que le garantice a SBASE una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

SBASE no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por SBASE o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

16.2. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, SBASE queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a SBASE todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que SBASE deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, SBASE podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte del suministro, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a SBASE, el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se

determine de mutuo acuerdo:

- (a) Cambio de la parte afectada del suministro, por parte del Contratista.
- (b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- (c) Retiro de la parte afectada del suministro y su reemplazo por otro que adquiera SBASE y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que SBASE hubiere incurrido en relación con el suministro o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a SBASE a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del suministro.

- - - - - 0 - - - - -

17. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Se entiende que lo prescripto en este capítulo se refiere al personal y tareas a desarrollar en la República Argentina.

17.1. Requisitos Generales en la Contratación

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El personal extranjero pagará los gastos de ingreso al país de sus enseres personales, así como los impuestos inherentes a la adquisición de bienes y servicios que efectúe en territorio argentino.

El incumplimiento de estas normas será considerada como “falta grave”.

17.2. Admisibilidad para la Prestación de Tareas

El Contratista deberá suministrar, previo al inicio de los trabajos, la nómina del personal que afectará a los mismos, incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

17.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

17.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo el Representante del Comitente solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órde-

nes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

17.5. Seguridad e Higiene del Trabajo

El Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento "Fecha de Inicio de los Trabajos" y el "Programa Único de Higiene y Seguridad (PUHST)", ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PUHST al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un "Plan de Contingencias" con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos pre-visibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley N° 19587, el Decreto n° 911/96 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

A los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo, conforme se define en el artículo 6° del decreto 911/96, el Contratista de esta licitación adquiere la responsabilidad de "contratista principal", si lo hubiere.

- - - - 0 - - - -

18. RELACIONES CON TERCEROS

Se refiere al área de trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

18.1. Subcontratación

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de SBASE, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado "Personal del Contratista" del presente Pliego.

18.2. Otros Contratistas de SBASE

El Contratista está obligado a permitir el acceso a la zona de trabajo que le fuese asignada, a terceros Contratistas de SBASE, y acatará las instrucciones que se le formulen para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisional de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación que requieran su presencia, en la medida que le fueren requeridas.

18.3. Tareas en Sectores en Servicio

Cuando deban realizarse trabajos en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos, éstos se ejecutarán de una manera ordenada, a fin de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones, para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas o móviles y a la prestación del servicio.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

18.4. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por SBASE y deducidos del primer pago que deba efectuarse al Contratista, en caso que el Contratista incumpliera su obligación de solventar dichos costos y gastos.

- - - - 0 - - - -

19. SANCIONES Y PENALIDADES

19.1. Hechos que Pueden Originar Sanciones y Penalidades

SBASE, podrá imponer sanciones al Contratista en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales o de instrucciones dadas por SBASE.

19.2. Clases de Sanciones y Penalidades

Se determinan las siguientes penalidades:

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta grave

19.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación.

SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%).

La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo SBASE intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

19.4. Multas

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales no estuviera completados los trabajos conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.

Lo mismo acaecerá cuando no cumpliera los hitos y los plazos parciales convenidos, en tal caso entrará en mora parcial con las penalidades que luego se establecen.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más las actualizaciones y los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas.

Multa por mora parcial o total en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total, se fijará según el siguiente procedimiento:

Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del periodo incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

19.5. Falta Grave

La ocurrencia de los hechos calificados en los pliegos como “falta grave” dará derecho a SBASE a la rescisión del contrato por causa de Contratista.

También se considerará como “falta grave” la reiteración y/o la acumulación de penalidades y sanciones, que afecten el plan de trabajo vigente.

19.6. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. El Representante del Comitente deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

19.7. Percepción de Cargos y Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contratista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

El mismo procedimiento será aplicado con respecto a multas por incumplimiento de las garantías técnicas y por cualquier otra que se aplicare.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de

fechas parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza.

Las multas por incumplimiento de las fechas parciales serán en todos los casos acumulativas.

19.8. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que SBASE, determinará mediante criterios técnicos fundamentados. Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

19.9. Percepción del Importe de las Penalidades aplicadas al Contratista

El monto de las multas será cobrado al Contratista, en la moneda de pago del suministro. Si el Contratista no lo depositara en la cuenta de SBASE dentro de los quince (15) días de notificado, SBASE podrá deducirlo de cualquier crédito a favor del Contratista o en su defecto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- - - - - 0 - - - - -

20. SEGUROS

Esta cláusula se refiere exclusivamente a seguros a tomar para trabajos a realizar en la República Argentina. Los coches deberán también estar asegurados por el Oferente hasta que se efectúe la Recepción Provisoria. Los coches podrán ser guardados en instalaciones de SBASE, debiendo hacerse cargo el Oferente de los seguros, la custodia y el mantenimiento hasta que se efectué la Recepción Provisoria.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

20.1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato.

El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera el Representante del Comitente.

20.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar pre-aviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

20.3. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina:

- Laborales: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).
- Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser de un mínimo de \$400.000.-.
- Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje: El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su entrega; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de la cosa y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.

- Responsabilidad Civil: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a pesos cinco millones (\$ 5.000.000). La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil Cruzada: El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente.

- - - - - 0 - - - - -

21. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

Los suministros serán pagados al Contratista por SBASE, por el financista o por ambos, de conformidad con las disposiciones del instrumento de financiación que se convenga y, en caso que no se oponga, por el procedimiento que se detalla en este capítulo.

De aceptar SBASE una propuesta de financiamiento, las cláusulas de este capítulo se adecuarán a la misma.

En caso de aceptar SBASE el financiamiento, los desembolsos del 15% a su cargo de SBASE se aplicarán al pago anticipado previsto

El pago del servicio de deuda se efectuará de conformidad con las cláusulas de financiamiento que se convengan.

21.1. Solicitud de Pago

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente: certificado de aprobación emitido por SBASE, acta de recepción provisoria, garantía en los casos que corresponda.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Las Solicitudes de Pago del Contratista serán sometidas a la aprobación de SBASE, quien podrá aprobar o rechazarla dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación.

Las Solicitudes de Pago rechazadas se considerarán como no presentados y serán sometidas nuevamente a aprobación, una vez corregidas las observaciones, contándose el plazo a partir de la última presentación.

La cancelación de las Solicitudes de Pago se hará efectiva por el valor final a pagar, a los **treinta (30) días** de la fecha de su aprobación.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

Conforme las normas vigentes, el pago anticipado y el de cualquier otro pago que corresponda a mercaderías no nacionalizadas no podrá superar el monto de las mercaderías que ingresen al país dentro de los siguientes doce meses, de tal modo que dichos pagos podrán integrarse en forma fraccionada para satisfacer tal condición, salvo que pudiera obtenerse de las autoridades nacionales la excepción a dichas normas.

Alternativamente, el Contratista podrá solicitar que las diferencias entre los montos pagados y los previstos, que surjan, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se le abonen en pesos equivalentes, tomándose a tal efecto la cotización billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del quinto día anterior al del pago de la factura.

21.2. Forma de Pago

Los pagos en moneda extranjera serán efectuados en las monedas del Contrato por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Contratista, dentro de los treinta días de recibida la documentación que en cada caso se cita.

Los gastos bancarios originados por las remesas que SBASE deba efectuar desde Argentina al extranjero, por los pagos previstos en este Pliego, serán por cuenta del Comitente.

A los efectos de cancelar el pago correspondiente al porcentaje de productos y/o montaje de origen nacional del presente pliego, el Contratista deberá presentar, a satisfacción de SBASE, la correspondiente cesión de su solicitud de pago, efectuada por escritura pública y de conformidad a las leyes argentinas.

21.3. Anticipo

SBASE abonará al Contratista, en carácter de pago anticipado, el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, en las correspondientes monedas de cotización dentro de los treinta (30) días corridos de presentada de conformidad para SBASE la documentación necesaria. No se computará dentro de dicho monto el importe que corresponda a la supervisión de mantenimiento.

A dicho fin, el Contratista solicitará el pago del anticipo presentando la documentación para su cobro dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de inicio que indique el Acta de Inicio de los trabajos.

Para su autorización y tramitación por el Representante del Comitente, el Contratista deberá presentar una garantía por igual monto y moneda, en cualquiera de las formas indicadas para la garantía de contrato, la que se liberará a la recepción provisoria.

21.3.1. Fabricación y provisión de los Coches Eléctricos de Pasajeros:

- a) el 15% (QUINCE POR CIENTO) del precio total cotizado para cada formación a la terminación de la caja en blanco, contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.
- b) el 15% (QUINCE POR CIENTO) del precio total cotizado para cada formación a la terminación de los bogies completos, contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.
- c) el 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio total cotizado para cada formación a la terminación de las pruebas en fábrica completas y aprobadas por SBASE, contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.
- d) el 15% (QUINCE POR CIENTO) del precio total cotizado para cada formación, una vez embarcado en puerto de origen, contra entrega del conocimiento de embarque (Bill of Lading) y y garantía por igual importe y moneda.
- e) el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio total cotizado para cada formación a la Recepción Provisoria.

21.3.2. Repuestos Estratégicos

- a) el 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) del precio cotizado por los Repuestos Estratégicos entregados en los lugares designados por el Representante del Comitente en Buenos Aires.

21.3.3. Herramientas y dispositivos

- a) el 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) del precio cotizado por las Herramientas y Dispositivos entregados en los lugares designados por el Representante del Comitente en Buenos Aires.

21.3.4. Supervisión de Mantenimiento

- a) el proporcional mensual que corresponda mientras dure la supervisión y sea aprobada por el Representante del Comitente.

21.4. Garantía de Pagos Anticipados y Pagos Intermedios

La garantía de anticipos y de los pagos intermedios indicados deberá constituirse en cualquiera de las formas admitidas para la Garantía de Contrato y deberán ser extendidas por el mismo monto a pagar por SBASE y expresado en la misma moneda de pago.

Las garantías exigidas para efectuar los pagos anticipados e intermedios de los suministros, tendrán como fecha de vencimiento la correspondiente a la fecha contractual para la recepción provisoria de la totalidad de los coches, más sesenta (60) días.

En caso que las fechas contractuales arriba mencionadas no fueran mantenidas, el Contratista deberá sustituir las garantías existentes por nuevas con fechas de vencimiento posteriores, con treinta (30) días de anticipación, sin que medie aviso de SBASE. Si ello no ocurriere, SBASE quedará autorizado irrevocablemente para hacerlas efectivas.

El Contratista podrá solicitar la devolución de esta garantía con la recepción provisoria de los suministros involucrados en esos pagos.

21.5. Pagos de Suministros Importados Cotizados en Moneda Extranjera

Conforme las normas vigentes, el pago del anticipo y el de cualquier otro pago que corresponda a mercaderías no nacionalizadas no podrá superar el monto de las mercaderías que ingresen al país dentro de los siguientes doce meses, de tal modo que dichos pagos podrán integrarse en forma fraccionada para satisfacer tal condición, salvo que pudiera obtenerse de las autoridades nacionales la excepción a dichas normas.

Alternativamente, el Contratista podrá solicitar que las diferencias entre los montos pagados y los previstos, que surjan, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se le abonen en pesos equivalentes, tomándose a tal efecto la cotización billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del quinto día anterior al del pago de la factura.

SBASE no asumirá riesgos cambiarios y de restricciones a la transferencia de divisas, originados en actos del Gobierno Nacional.

- - - - - 0 - - - - -

22. RESOLUCION DEL CONTRATO

22.1. Por decisión de SBASE

SBASE podrá dar término al Contrato, previo aviso de sesenta (60) días corridos, reintegrando al Contratista las sumas acordadas y debidamente acreditadas por los gastos e inversiones que hubiese realizado para el cumplimiento del contrato, conforme las previsiones del cronograma de ejecución, y con deducción de los pagos que se hayan efectuado.

No serán reconocidos las inversiones y gastos que se hayan realizado fuera del cronograma acordado, ni el lucro cesante del Contratista y de sus Subcontratistas.

22.2. Por Culpa del Contratista

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, entre las cuales a título enunciativo se indican:

- (a) Cuando las multas por incumplimientos superaran el 10% del total de cada etapa de entrega prevista.
- (b) Incumplimiento grave de las Especificaciones Técnicas del suministro.
- (c) Cambio del lugar de fabricación de los trenes y órganos principales, o de proveedores o subcontratistas, sin autorización expresa de SBASE.
- (d) Si la inversión en un momento dado resultara inferior al treinta por ciento (30%) de la prevista, siempre y cuando haya sido como consecuencia de causas imputables al Contratista.
- (e) Cualquier otro incumplimiento que por su gravedad afecte los plazos de entrega o la calidad del suministro.
- (f) Cualquier otro hecho o circunstancia que pudiere poner en peligro la vigencia y/o debido cumplimiento del Contrato.
- (g) Causa grave

Cuando el Contratista incurriera en alguna causal de rescisión, SBASE notificará la resolución del contrato en forma fehaciente, al representante del Contratista. Para todos los efectos legales, la resolución del contrato se producirá en forma automática, de pleno derecho, pudiendo SBASE habilitar los procedimientos para hacer efectivas las garantías constituidas en su favor, retener los montos que correspondan al Contratista y cobrar las indemnizaciones que por derecho sean procedentes.

22.3. Causales Económicas

Si el Contratista entrare en notoria insolvencia económica, hubiere recibido una orden judicial que lo obligue a restringir o paralizar sus actividades o dificultaren de manera importante el cumplimiento del Contrato, o hubiere sido declarado en quiebra, SBASE podrá:

- (a) Rescindir de inmediato el Contrato, mediante aviso al Contratista, al liquidador o administrador, sin necesidad de sustanciar acción judicial alguna, actuando conforme lo previsto respecto de las obligaciones pecuniarias que allí se regulan.
- (b) Otorgar al liquidador o administrador, la opción de continuar el Contrato, siempre que se garantice un grado de avance y monto de común acuerdo.

22.4. Por causa de SBASE

En caso de que SBASE no efectuara el pago al Contratista de los montos pendientes de documentos aprobados dentro de los ciento cincuenta (150) días posteriores al plazo previsto en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, con posterioridad a los treinta (30) días de haber dado aviso a SBASE de la no recepción de los pagos estipulados.

22.5. Liquidación de los trabajos

El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo y aceptados al precio de avalúo convenido entre las partes.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irroque a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

- - - - - 0 - - - - -

23. RIESGOS EXCEPTUADOS

23.1. Definición

Riesgos Exceptuados son:

- Por lo que respecta al país donde son ejecutados los suministros, sólo se admitirán aquellos en que se ejecuten los suministros relevantes y órganos principales: guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, toma militar del poder o usurpación, siempre y cuando los hechos mencionados tengan incidencia directa en la ejecución de los suministros y no hayan sido originados por el propio Contratista por incumplimiento de sus obligaciones,
- La destrucción, daños, averías o pérdida de vida causada por explosiones o impactos que ocurran por bombas, minas, proyectiles, granadas, misiles, o municiones de guerra,
- Radiaciones ionizadoras o contaminaciones por radioactividad, de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear por combustión nuclear, explosivos tóxicos radioactivos u otras propiedades peligrosas de explosivos nucleares.

Estos riesgos constituirán excepción sólo en el caso que a juicio de SBASE impidan al Contratista dar cumplimiento al Contrato. SBASE hará lugar a la excepción, sólo si se le comprueba que no hay un país o localidad alternativa en que se pueda llevar adelante el Contrato y/o fabricar el suministro o componente afectado.

23.2. Declaratoria de Guerra

Si durante la vigencia del Contrato estalla una guerra, ya sea declarada o no, en cualquier parte del mundo que afecte directamente la ejecución de los suministros, el Contratista, a no ser que se termine el Contrato de acuerdo a esta sección, se obliga a hacer todo lo posible para completar el suministro, sin perjuicio de que tanto SBASE como el Contratista tengan derecho, en cualquier momento después del estallido de guerra, a terminar el Contrato mediante aviso a la otra parte.

Si el Contrato es terminado anticipadamente de acuerdo a esta sección, SBASE pagará al Contratista, siempre que tales montos no hayan sido ya pagados, sólo los suministros y trabajos ejecutados antes de la fecha de término, que constituyan unidades básicas de operación, que se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento y que puedan ser enviadas a territorio argentino.

23.3. Aviso

El plazo de entrega o el plazo de cumplimiento de otras obligaciones se extenderán por un período similar al de la demora producida por el Riesgo Exceptuado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Que la parte afectada notifique a la otra de la ocurrencia de la causal de Riesgos Exceptuados dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes de haber ocurrido, pruebe con documentos fehacientes, cuando así corresponda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia de la causal de Riesgo Exceptuado, la naturaleza excepcional del accidente ocurrido, que ha tomado las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias, y que ha cumplido con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le ha dado SBASE

- (b) Que los Riesgos Exceptuados afecten la línea crítica del desarrollo del Suministro o afecten al cumplimiento de alguna de las fechas máximas de entrega establecida.

En todo caso, al Contratista no le asistirá derecho a una compensación extraordinaria por el atraso producido por Riesgos Exceptuados.

La parte afectada deberá también notificar a la otra la cesación de la causal de Riesgos Exceptuados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes desde que ocurriere.

23.4. Responsabilidad del Contratista

Si el riesgo impide la ejecución del Contrato, el Contratista no estará obligado a cumplir con los suministros, excepto por aquellos que hubieren sido rechazados antes que ocurra cualquier riesgo exceptuado, salvo que las partes accedan a proseguir con el Contrato.

En todo caso, si el Suministro o parte del mismo es destruido o dañado, debido a cualquiera de los Riesgos Exceptuados, el Contratista no tendrá derecho a ningún pago.

Ni SBASE ni el Contratista, asumirán responsabilidad alguna por incumplimiento debido a ocurrencia de un Riesgo Exceptuado.

23.5. Mayores Costos Debido a Riesgos Exceptuados

El Contratista asumirá cualquier costo adicional o incidental justificados, por la reposición y/o reconstrucción de los suministros.

23.6. Restitución de los Valores

Si se produjese incumplimiento del Contrato con motivo de Fuerza Mayor, el Contratista deberá restituir a SBASE los valores que haya recibido a cuenta de los trabajos y suministros, no ejecutados en un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de SBASE

Estos valores serán devueltos en la misma moneda en que fueron otorgados a valores actualizados a la fecha de restitución.

23.7. Fuerza Mayor

Cualquier incumplimiento por parte del Contratista o de SBASE de sus obligaciones contractuales, constituirá contravención al Contrato, salvo que dicho incumplimiento sea causado o tenga su origen en acontecimientos que puedan calificarse de Fuerza Mayor o caso fortuito, según el presente pliego.

El concepto de Fuerza Mayor es aceptable como tal, sólo si la parte afectada por el evento imprevisto e irresistible no se ha colocado en una posición de coadyuvar a su producción o que el evento ocurra durante algún período de incumplimiento de sus deberes.

La parte afectada deberá notificar a la otra de la causal de Fuerza Mayor, antes de quince (15) días de haberse producido tal evento. La misma notificación deberá practicarse una vez cesada la causal de Fuerza Mayor.

En este caso, el plazo de entrega o de cumplimiento de otras obligaciones se extenderá por un período similar al de la demora producida, siempre que dicho evento afecte la línea crítica del desarrollo del Suministro o afecte al cumplimiento de cualquiera de las fechas máximas de entrega establecidas. En este caso,

al Contratista no le asistirá derecho a una compensación extraordinaria por tal atraso.

23.7.1. Terminación del Contrato por Fuerza Mayor

Si la causal de Fuerza Mayor fuere de tal naturaleza que hiciere imposible el cumplimiento total del Contrato o si llegare a tener una duración que excediere de ciento ochenta (180) días, cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato, dando el aviso respectivo a la otra parte.

En tal caso, SBASE deberá pagar al Contratista, siempre que tales montos no hayan sido ya pagados, sólo los suministros y trabajos ejecutados antes de la fecha de término que constituyan elementos en condiciones de ser recibidos provisoriamente y que puedan ser enviadas al territorio argentino.

Según lo explicitado en este pliego serán abonados los trabajos en condiciones de ser recibidos provisoriamente y en condiciones de ser enviados al territorio argentino, siendo reembolsables en la medida que excediesen lo ya pagado, el transporte y los servicios de ingeniería.

Aquellos que estuvieren siendo ejecutados al momento de la rescisión y cuyo estado de elaboración permita el uso o posterior procesamiento para su utilización, también serán reembolsados.

23.7.2. Otros Efectos de la Fuerza Mayor

Si el suministro o parte del mismo es destruido o dañado, debido a cualquiera de las causales de Fuerza Mayor, el Contratista no tendrá derecho a ningún pago, con excepción de lo dispuesto en el artículo precedente.

El Contratista, asumirá cualquier costo justificado adicional o incidental, por la reposición y/o reconstrucción de los Suministros dañados o destruidos por Fuerza Mayor.

23.7.3. Restitución de los Valores

Si se produjese incumplimiento del Contrato con motivo de Fuerza Mayor, el Contratista deberá restituir a SBASE los valores que haya recibido a cuenta de los trabajos y suministros, no ejecutados en un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de SBASE

Estos valores serán devueltos en la misma moneda en que fueron otorgados a valores actualizados a la fecha de restitución.

- - - - 0 - - - -

24. RECEPCIÓN PROVISORIA

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en la Contrata.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en el PET y que en una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, planos y memorias conforme a obra, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, fotografías y videos y los soportes magnéticos de dicha información que corresponda.

Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

También deberán haberse efectuado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento y demás requisitos que permitan la recepción en condiciones de ser libradas a la operación comercial, conforme se ha establecido en la documentación de la licitación.

24.1. Entrega de los Suministros

La toma de posesión de cada suministro por parte de SBASE tendrá lugar con la recepción provisoria, haciéndose cargo a partir de ese momento de la custodia, cuidado y protección de los mismos.

24.2. Recepción Provisoria Parcial

Se podrán realizar recepciones parciales conforme se indica a continuación:

24.2.1. General

Cada recepción provisoria parcial deberá incluir, como mínimo, una formación completa apta para incorporarse a la explotación comercial, según programa de entregas.

El Contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria Parcial, una vez que los suministros hayan pasado satisfactoriamente la Prueba Final y hayan prestado servicio comercial con pasajeros durante 30 días corridos sin fallas, entendiéndose por falla lo establecido en el PET.

En caso que por causas ajenas al Contratista los equipos no puedan ponerse en servicio comercial luego de superada la Prueba Final, SBASE concretará la Recepción Provisional Parcial a los 30 días corridos desde la Prueba Final.

Si el suministro ha sido entregado de acuerdo al Contrato, a entera satisfacción de SBASE, se emitirá el correspondiente certificado. En caso contrario SBASE comunicará al Contratista los reparos al suministro que deberán ser subsanados antes de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria.

La emisión del Certificado de Recepción Provisoria Parcial, no implicará la Recepción Definitiva de los equipos.

SBASE emitirá Certificados de Recepción Provisoria Parcial por cada formación y

equipos asociados, repuestos, herramientas, instrumentos, bancos de prueba y servicios contratados.

----- 0 -----

25. PERÍODO DE GARANTÍA

Para garantías Técnicas ver el PET

25.1. General

El Contratista garantizará el suministro contra cualquier negligencia, omisión, error, defecto u otra causa que afecte o perjudique su uso comercial previsto en el contrato por un plazo de veinticuatro (24) meses, computados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional de cada formación, conforme al Capítulo “Calidad, Ensayos, Recepciones y Garantías” del Pliego de Especificaciones Técnicas de Coches Eléctricos.

Si en el período de garantía, cualquier coche sufriese un accidente como choque, descarrilamiento, etc. no imputable al Contratista, una vez reparado éste y sus equipos, y luego que el Contratista apruebe el resultado de los trabajos realizados por SBASE, o quién ésta designe, la garantía continuará hasta su finalización cubriendo tanto las partes que han sido sometidas a los trabajos de reparación como así también los equipos que se hayan reemplazado.

25.2. Defectos Durante el Período de Garantía

En cualquier momento dentro del período de garantía, y después de recibir el aviso de SBASE, el Contratista deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción de SBASE, todos los defectos detectados.

En el caso que el Contratista no efectúe estas correcciones en el plazo fijado por SBASE, éste estará autorizado a realizar tales correcciones con su propio personal o por terceros, sin reducir la responsabilidad del Contratista, según el Contrato, por este hecho. SBASE estará autorizado para recobrar de cualquier crédito del Contratista y/o de la garantía de contrato, el costo de tal trabajo de corrección y cualquier otro costo relacionado con tal trabajo.

Asimismo el Contratista procederá a corregir los defectos que aparezcan por cualquier acto u omisión realizado por él.

25.3. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el período de garantía.

Las fallas en elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

El período de garantía del suministro del material rodante se extenderá conforme lo estipulado en el Capítulo “Fiabilidad, Disponibilidad, Mantenibilidad y Seguridad (RAMS)” del Pliego de Especificaciones Técnicas de Coches Eléctricos.

25.4. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los **treinta (30) días** corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

25.5. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

- - - - - 0 - - - - -

26. RECEPCIÓN DEFINITIVA

26.1. Generalidades

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía y cumplido todos los requisitos exigidos por SBASE, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva Parcial de cada formación completa que haya sido recibida en forma provisoria, después que el Contratista haya completado a satisfacción de SBASE todos los trabajos requeridos durante los períodos de garantía definidos en las Especificaciones Técnicas y los resultantes de una inspección conjunta realizada dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de los períodos de garantía.

En la solicitud de Recepción Definitiva Parcial, el Contratista deberá hacer manifestación expresa de que no tiene nada que reclamar con motivo del suministro que se recibe.

SBASE otorgará la Recepción Definitiva Parcial dentro de los treinta (30) días de haber recibido la solicitud del Contratista y la totalidad de la documentación y requisitos exigidos. El Contratista podrá solicitar la liberación parcial de la garantía de contrato con la Recepción Definitiva Parcial del último tren de cada entrega.

La Recepción Definitiva no libera al Contratista de las garantías de fabricación ni de sus responsabilidades legales ulteriores sobre defectos o vicios ocultos de distinta clase que se evidencien o adviertan con posterioridad a dicha Recepción Definitiva, hasta transcurrido un plazo de sesenta 60 meses.

26.2. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Con la última Recepción Definitiva, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento remanente. Esta circunstancia no libera al Contratista de las responsabilidades consignadas en el último párrafo del artículo precedente respecto de los vicios ocultos.

SBASE no será responsable ante el Contratista, por ningún asunto proveniente de o en relación con el Contrato, a menos que éste haya presentado un reclamo al respecto, antes de la emisión del Certificado de Recepción Definitiva.

- - - - - 0 - - - - -

27. CLÁUSULAS VARIAS

27.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, emplear prácticas corruptas a fin de que:

- a) funcionarios o empleados de SBASE, con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado de SBASE con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

27.2. Desarrollo de Crédito por Reducción de CO2

Se hace presente que SBASE, especialmente identificada con los principios que hacen al MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) que ha consagrado el Protocolo de Kyoto, y con el compromiso de contribuir a la reducción de emisiones de gases contaminantes (GEI) que producen el efecto invernadero, considera como postura de la empresa que los diferentes proyectos en ejecución, y el que constituye el objeto del presente proceso licitatorio está verdaderamente destinado a contribuir con dicha finalidad.

Todo ello además, permite lograr una mayor comodidad de la comunidad local, a la vez que evita la emisión de gases por combustión de hidrocarburos, producto directo de la disminución de congestionamiento de tránsito automotor en superficie, además de generar también reducción de ruidos, creación de mejores ambientes de transporte, etc.

En función de lo expuesto, y dado que es nuestra voluntad comenzar con el proceso de desarrollo de créditos por reducción de carbono y, considerando la importancia que estos créditos tienen para la financiación del proyecto, el oferente deberá, en caso de resultar adjudicatario, proveer toda la información necesaria que sea requerida por SBASE en relación con el proyecto de MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio) que estamos llevando adelante. Todo ello para permitir generar la documentación necesaria para la registración y verificación de dichos créditos de carbono.

- - - - O - - - -

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,de..... de 2013

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

(El Oferente).en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CIRCULARES emitidas, de la LP n° 147/13 "FABRICACIÓN, TRANSPORTE, ENSAYOS Y PUESTA EN SERVICIO DE 105 COCHES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA LÍNEA A, PROVISIÓN DE REPUESTOS, SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO"

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar

la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

Las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Adjudicación a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, y perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UTE
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UTE
Sello Aclaratorio

ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires,de..... de 2013

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa o Agrupación Empresaria o Unión Transitoria de Empresas o Asociación Empresaria) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA "N° /...

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos (letras) (\$.....números.....), más (moneda) (letras) (M.....números.....), al que corresponde un monto total equivalente de pesos (letras) (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha, conforme la/s propuesta/s incluida/s en la Carpeta C 1 del Sobre N° 2 y que podrá ser financiado a opción del SBASE conforme la/s propuesta/s incluida/s en la Carpeta C 2 del Sobre N° 2. *El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....).*

*El monto total informado por **gastos de nacionalización** asciende a pesos equivalentes (letras) (\$.....números.....).*

PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:

Asimismo, ofrecemos un descuento de; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) (\$.....números.....), más (moneda) (letras) (M.....números.....), al que corresponde un monto total equivalente de pesos (letras) (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. *El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....).*
*El monto total informado por **gastos de nacionalización** asciende a pesos equivalentes (letras) (\$.....números.....).*

El descuento se aplica del siguiente modo: (describir).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UTE
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UTE
Sello Aclaratorio

ANEXO III CONTRATA

El contrato tipo incluido en este pliego se adecuará a las condiciones de financiamiento que finalmente se acepten incluyendo las Cláusulas Especiales que resulten necesarias.

Entre **SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "**Comitente**", representada en este acto por en su carácter de, conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, por una parte; y, con domicilio en, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "**Contratista**", convienen en celebrar el presente Contrato de Suministros, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, la "PROVISIÓN DE COCHES ELÉCTRICOS PARA LA LÍNEA A", en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en las circulares emitidas, y corresponden al suministro de ciento cinco (105) coches eléctricos nuevos para el transporte de pasajeros.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como el "Suministro".

El Contratista deberá proveer la totalidad de recursos necesarios para la completa y correcta entrega del suministro, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

EL SUMINISTRO se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La carta de adjudicación de fecha
- 3- Las Circulares en el orden inverso a su fecha de emisión.
- 4- El Pliego de Bases y Condiciones.
- 5- El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
- 6- Los Planos y Planillas definidos en el PET
- 7- La Oferta del Contratista de fechay aclaraciones

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente en oportunidad de listarlos.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato por la provisión de ciento cinco (105) coches eléctricos nuevos la suma de Moneda de Cotización..... (M... ..), más Moneda de Cotización..... (M... ..) que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc, vigentes a la fecha de la Oferta. El monto del IVA incluido asciende a PESOS (\$).

Este precio comprende el suministro totalmente terminado y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, modificados por circular

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos del Concurso a conformidad de SBASE. Hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para cada entrega y terminación total del Suministro es el que se indica en el pliego, estableciendo como fecha de inicio de los plazos la fecha de la firma de este contrato.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso se pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Suministro, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial del Suministro. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato SBASE tendrá derecho a tomar posesión del Suministro en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2013.

Firma del Representante de SBASE

Firma del Representante Legal
(Aclaración)

Nombre de la Empresa / U.T.E.

Sello de la Empresa / U.T.E.

ANEXO IV MEMORIA DESCRIPTIVA

Se agrega en el PET.

----- 0 -----

ANEXO V CARPETA A1: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y SOCIETARIA

1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica conforme a la normativa aplicable, debiendo presentar:

- a) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente.
- h) Poder especial otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano efectuada por traductor público nacional matriculado, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille". Para su interpretación la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias de Empresas

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas o con el compromiso de constituir una U.T.E. deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 367 y siguientes de la ley N° 19550 y sus modificatorias, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria o el compromiso de constitución de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) e indique, como mínimo, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes en todos sus aspectos.
- b) Asimismo y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse si alguna de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto.
- c) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- d) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes.
- e) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.
- f) Compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

3. Requisitos para Asociaciones de Empresas

Para el caso que varias Empresas decidan presentarse conjuntamente como Oferentes del presente llamado, y no concurrieran como UTE o bajo el compromiso de constituir una UTE, las mismas deberán:

- a) Cada una de ellas individualmente deberán cumplir los recaudos legales fijados para las sociedades individuales.
- b) En forma conjunta e irrevocable deberán acompañar documentación que acredite fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes de cada una.
- c) Declaración otorgada por instrumentos público, suscripto por todos los integrantes en la que:
 - 1. Asuman el compromiso irrevocable de constituir una sociedad para el caso de resultar adjudicatarios de la licitación, cuyo objeto abarque el cumplimiento del contrato a suscribir como adjudicatario, y con su plazo de vigencia no inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y sus prórrogas si las hubiere.
 - 2. Acrediten la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
 - 3. Establezcan el compromiso de los integrantes de que la nueva sociedad tendrá a disposición los equipos, recursos y demás medios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en caso de resultar Contratista.
 - 4. Designen a un único representante legal como representante único a los efectos que corresponda, con capacidad suficiente e ilimitada para obligar a todos y cada uno de sus integrantes.
 - 5. Establezcan el compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante, según haya resultado de la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La nueva sociedad que deberán constituir los miembros del Oferente adjudicatario asumirá las responsabilidades del contratista y será constituida por escritura pública, con anterioridad a la firma del contrato, en caso de resultar ganadora en la siguiente fase de la presente licitación.

Asimismo, antes de la firma del contrato, la nueva sociedad deberá haber inscripto el contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o los demás Organismos Competentes de la República Argentina.

Las sociedades que integren la Asociación Empresaria o tengan participación accionaria en la nueva sociedad, deberán suscribir el contrato en calidad de codeudores solidarios, liso llano y principal pagador.

Durante el proceso de Licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

- - - - O - - - -

ANEXO VI CARPETA A2: ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS

1. General

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán presentar cada una de las sociedades que los integran:

- a) Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deben presentar, además, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio vendedor “valor hoy” que fije el Banco Nación Argentina al cierre de operaciones, a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser certificada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente. Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto, o de los entes pertinentes de su país de origen para las sociedades extranjeras.
- b) Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- c) Índices de liquidez, endeudamiento, solvencia y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.
- d) Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- e) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- f) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- g) Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país.
- h) Las empresas que presenten balances emitidos en la República Argentina deberán certificar todas las firmas exigidas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y, además de lo anterior, presentar:
- i) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P.
- j) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
- k) Certificado fiscal para contratar (RG AFIP Nº 1.814/2005) o constancia de solicitud del mismo. Su presentación es condición para la firma del contrato.

- l) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la Carpeta de Antecedentes.
- m) Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en este PCP.

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano efectuada por traductor público nacional matriculado, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille". Para su interpretación la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

2. Requisitos de Magnitud Empresarial

a) Facturación: detalle anual de la facturación del total de trabajos similares a los que se licitan efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Oferta. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese período la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos.

Los Oferentes locales deberán suministrar esta información en valores históricos y re-expresados a valores ajustados, para los periodos en que las disposiciones legales así lo determinen.

Las empresas extranjeras suministrarán esta información en dólares estadounidenses, convertidos a moneda local al tipo de cambio vendedor billete que fije el Banco Nación Argentina al cierre del último día del mes anterior a la fecha de presentación de la Carpeta de Antecedentes.

Para la presentación de esta información Se deberá confeccionar una planilla de dos columnas: en la primera se indicará el mes y año y en la segunda, los importes facturados. En nota al pie se indicará el período al que corresponden los doce meses consecutivos de mayor facturación.

b) Listado de contratos: detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales.

c) Mínimo Patrimonio Neto promedio de los últimos tres ejercicios:

Monto mínimo a acreditar: DÓLARES DE LOS EEUU CIENTO VEINTISEIS MILLONES (USD 126.000.000)

d) Mínima Facturación anual promedio de los últimos tres ejercicios:

Monto mínimo a acreditar: DÓLARES DE LOS EEUU DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (USD 315.000.000)

El cumplimiento de los requisitos mínimos de patrimonio neto y facturación exigidos a las empresas asociadas o que conformen una U.T.E., se determinará sobre la base del monto que aporta cada integrante, en proporción a su porcentaje de participación, conforme se indica en las planillas modelo.

3. Requisitos Financieros

Calificación de riesgo que le otorgan las entidades financieras sobre la base de antecedentes económico-financieros, suministrados por las mismas entidades financieras o a través de los sistemas de antecedentes comerciales, los que deberán poder ser consultados por SBASE.

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar en todas las entidades financieras con las que opera, una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal) ó 2 (Potencial), según clasificación del Banco Central de la República Argentina.

Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida, en el país en que se encuentren radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional. En su defecto, deberán presentar, de alguna entidad financiera de primera línea con la que operen, una calificación de riesgo crediticio similar a 1 (Normal) ó 2 (Potencial), según clasificación utilizada por el Banco Central de la República Argentina, o un informe, de similares características, de un estudio de auditoría contable externa de reconocido prestigio internacional. Se modifica, en consecuencia, toda disposición en contrario de la documentación del llamado.

- - - - 0 - - - -

4. PLANILLA MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ECONÓMICOS DE MAGNITUD

2.c) PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO: USD126 millones

	AÑO 200_ (mi- llones de USD)	AÑO 200_ (mi- llones de USD)	AÑO 200_ (mi- llones de USD)	PROMEDIO (mi- llones de USD)	PAR- TICIPA- CIÓN (%)	APORTE (mi- llones de \$)
	a	B	c	$d=(a+b+c) / 3$	e	$f = e * d$
EMPRESA 1						
EMPRESA 2						
EMPRESA 3						
EMPRESA n						
TOTAL					100%	

2.d) FACTURACIÓN: MÍNIMO REQUERIDO: USD315 millones

	AÑO 200_ (mi- llones de USD)	AÑO 200_ (mi- llones de USD)	AÑO 200_ (mi- llones de USD)	PROMEDIO (mi- llones de USD)	PAR- TICIPA- CIÓN (%)	APORTE (mi- llones de USD)
	a	b	c	$d=(a+b+c) / 3$	e	$f = e * d$
EMPRESA 1						
EMPRESA 2						
EMPRESA 3						
EMPRESA n						
TOTAL					100%	

ANEXO VII CARPETA A3: ANTECEDENTES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

La capacidad de estructuración de financiamiento se acreditará mediante la presentación de antecedentes de haber participado, en los últimos diez (10) años, en la gestión y estructuración del financiamiento de proyectos de infraestructura de la envergadura y características similares o superiores al del objeto del presente llamado y por un monto, en conjunto, no inferior al que abajo se detalla para cada Renglón, presentando la documentación correspondiente debidamente legalizada, e indicando sus características principales: tomador, montos, monedas, garantías requeridas, tipos de tasas de interés, periodo de gracia, plazo, forma de amortización del capital y del pago de intereses, tipo y entidades financieras intervinientes, comisiones, cargos de cualquier naturaleza asociados al crédito y demás detalles de la operación.

Monto a acreditar: DÓLARES DE LOS EEUU ciento cincuenta millones (USD150.000.000.-)

- - - - 0 - - - -

ANEXO VIII CARPETA A4: ANTECEDENTES TÉCNICOS

1. Documentación a presentar

Los antecedentes que se refieren a líneas de transporte subterráneo deberán corresponder a empresas de primera línea y la calidad y el buen cumplimiento debe ser certificado por los clientes.

Se entenderá por “empresas ferroviarias / metros de primera línea”, a las principales operadoras de estos sistemas, como por ejemplo: Metro de Madrid, de Barcelona, de París, de San Petersburgo, de New York, de Berlín, de Frankfurt, de San Pablo, de México DF, de Estocolmo, de Moscú, de Roma, de Shanghái, de Tokio, de Lisboa, de Santiago de Chile, de Seúl y de Buenos Aires.

La lista no es taxativa por lo que los interesados en acreditar otros metros deberán solicitar su inclusión a SBASE, quien evaluará la aceptación a su solo criterio.

1. Antigüedad del fabricante original en la producción de coches de pasajeros, ferroviarios y/o de subterráneos, no menor de diez (10) años.
2. Listado de suministros de coches eléctricos urbanos de pasajeros en los últimos diez (10) años, a empresas ferroviarias / metro de primera línea de cantidades iguales o superiores de coches nuevos similares a los que se ofrecen.
3. Listado de provisiones realizadas en los últimos cinco (5) años a empresas ferroviarias / metros de primera línea que utilizan o han utilizado el modelo ofrecido y la cantidad de unidades.
4. Listado de provisiones realizadas en los últimos cinco (5) años a empresas ferroviarias / metros de primera línea que utilizan o no el modelo ofrecido y la cantidad de unidades.
5. Disponibilidad de planta industrial adecuada a la provisión objeto de esta licitación para cumplir con el suministro.
6. Listado de provisiones comprometidos en los próximos cuatro años del modelo ofrecido.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos SBASE sólo considerará los antecedentes que se presenten con avalados con la certificación del Comitente en cuanto a cantidad y tipo de coches, certificación de calidad, cumplimiento de plazos, año de entrega, conducta contractual e informes contables que lo acrediten. SBASE podrá requerir al Operador información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

- - - - 0 - - - -

ANEXO IX CARPETA A5: CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO

1. Contenido

El Oferente deberá presentar para cada programa de financiamiento una carta de intención suscripta por el Prestamista, que contenga como mínimo la información que luego se indica a continuación.

El Prestamista deberá ser un Acreedor Permitido según se define en este Anexo.

La carta no deberá incluir información que permita deducir el precio cotizado o el costo del financiamiento, caso contrario podrá ser causal de rechazo de la totalidad de la Oferta.

En la Carpeta A5 del Sobre nº 1 se agregarán los requisitos propios de los programas de financiación o crédito, que deben incluir la siguiente información mínima, reservándose SBASE el derecho a requerir información adicional:

- 1) Razón social y domicilio del prestamista
- 2) Tipo de institución del prestamista
- 3) Tomador (el Oferente o SBASE u otro)
- 4) Poderes o autorizaciones, debidamente legalizados, de quienes suscriben la carta
- 5) Antecedentes del prestamista que demuestren su experiencia en estructurar y liderar el financiamiento de proyectos o adquisiciones para empresas privadas, entidades estatales o públicas, y en el financiamiento de obras de similar envergadura y costo
- 6) Porcentaje a financiar respecto de la Oferta económica homologada en pesos
- 7) Compromiso expreso de extender el porcentaje de financiamiento a los mayores importes que resulten de incrementos del monto de obra a realizar y/o de las redeterminaciones de los precios y/o por cualquier otro motivo.
- 8) Aceptación de un margen de tolerancia mínimo para adelantos o retrasos en el ritmo de inversión no inferior a $\pm 5\%$ de cada pago.
- 9) La aceptación de las condiciones mínimas de financiamiento fijadas en esta licitación.
- 10) Declaración jurada de conocer y aceptar la documentación de la licitación y las circulares emitidas.
- 11) Aceptación de la jurisdicción fijada en este pliego en caso de controversias y domicilio (si el tomador es SBASE). Si el origen del financiamiento propuesto por el Oferente es internacional el Banco que provee el financiamiento podrá proponer la ley y la jurisdicción aplicable al mencionado financiamiento, lo que deberá ser aceptado y en todo caso acordado con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aceptada por la Legislatura. Dicha jurisdicción deberá ser reconocida internacionalmente.
- 12) Certificación de la calificación de riesgo (como mínimo las indicadas en el apartado Acreedores Permitidos).
- 13) En el caso de que el tomador fuera SBASE: compromiso de suscribir un contrato de financiamiento simultáneo con el contrato de obra.

- 14) En el caso de que el tomador sea el contratista, el prestamista suscribirá el contrato de obra en tal carácter.

SBASE se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional.

La Carta de Intención de Financiamiento y toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano efectuada por traductor público nacional matriculado, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

Para su interpretación la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

La Carta/s de Intención de Financiamiento deberá/n ser firmada/s por la o las instituciones financieras dispuestas a financiar la obra. Los oferentes cumplirán dicho requisito mediante la presentación de una carta de intención de financiamiento propio o de terceros en las mismas condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Los Oferentes deberán incluir en su Oferta uno o varios programas de crédito, destinados a financiar parte o el total de la inversión para el proyecto. Las Ofertas que no contengan la Carta de Intención o bien que la Carta de Intención no esté suscripta por un Acreedor Permitido, podrán ser rechazadas en su totalidad por SBASE.

2. Acreedores permitidos

Serán considerados acreedores permitidos los siguientes:

- i. cualquier institución multilateral de crédito de la cual la Argentina sea miembro,
- ii. cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de país con el cual la Argentina mantenga relaciones diplomáticas,
- iii. cualquier institución financiera aprobada por la Argentina y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría por el Ministerio de Economía,
- iv. cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el COMITENTE que tenga una calificación de riesgo categoría Investment Grade.
- v. cualquier institución financiera nacional aprobada por el COMITENTE, clasificada como institución con una calificación de riesgo no menor a "A" por una empresa calificadora de riesgo nacional debidamente autorizada,
- vi. financiación del propio Oferente y/o sus subcontratistas.

- - - - 0 - - - -

ANEXO X CARPETA B - OFERTA TÉCNICA

1. Documentación a Presentar

Los Oferentes deberán incluir en la Carpeta Técnica B la siguiente documentación:

1. Designación, carta de aceptación, antecedentes y matrícula del Responsable Técnico. Deberá acreditar una experiencia profesional no menor de diez (10) años en trabajos de igual o superior envergadura y complejidad técnica.
2. Constancia de visita a la Línea A.
3. Organización que establecerá en sus fábricas y oficinas de Proyecto para la construcción del material rodante y demás provisiones, su dependencia y relación con la organización superior de la Empresa. para cumplir con el suministro
4. Plan de trabajos presentado conforme se requiere en este pliego, en el que se destaquen claramente las fechas clave y los hitos principales. El plan debe cumplir con los hitos que se han definido en este documento y con los definidos para el pago del suministro.
5. Programa de entrega de los coches.
6. Curva de certificaciones mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada en porcentaje de los importes de certificación bruta previstos para cada capítulo y para el total de la provisión. El Plan de Trabajos contendrá las fechas clave y los hitos principales, que deberán ser coherentes con los definidos en el pliego.
7. Datos Técnicos y demás información solicitada en el PET de Material Rodante
8. Memoria descriptiva detallada del suministro en lo relativo al proceso de fabricación, transporte, alistamiento, plan de inspecciones, pruebas en fábrica y de recepción y todo otro detalle que el Oferente considere relevante para la consideración de su propuesta. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de fabricación y/o suministro de los materiales, elementos, etc. y el plan de inspecciones.
9. Información respecto de las plantas en la que se realizará la fabricación y montaje de las unidades: ubicación, superficie, maquinarias y equipos, y todo otro dato que el oferente considere relevante.
10. Listado de subcontratistas y proveedores que incorporará para cumplir con la entrega de la provisión, indicando las tareas a desarrollar o los elementos a proveer.
11. Certificación de calidad ISO 9001:2000 o similar.
12. Listado de la documentación técnica que desarrollará durante el proceso de diseño y fabricación de los coches y componentes. Esto incluye planos, diagramas, memorias técnicas, especificaciones, manuales de operación y mantenimiento, catálogo de repuestos, documentos generados a partir de la fabricación y control de calidad, procedimientos de puesta en marcha, programas de fabricación, ensayos y puesta en marcha en fábrica y en las instalaciones de SBASE.
13. Programa de capacitación del personal de mantenimiento y operación.
14. Memoria de cálculo de consumo de energía como se solicita en PET
15. Programa de fabricación comprendiendo las tareas principales propias y las de subcontratistas.

El personal, equipo, materiales, provisiones, subcontratistas y proveedores indicados en la Oferta sólo podrán ser substituidos por otros de igual o superior condición, mediante petición justificada del Contratista que cuente con la debida conformidad del Representante del Comitente.

SBASE se reserva el derecho de objetar la participación de cualquier empresa que hubiera sido designada en la Oferta, tanto al momento de evaluación de propuestas como durante la ejecución del contrato.

- - - - 0 - - - -

ANEXO XI CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE COTIZACIÓN RESUMEN Y DESGLOSE

Planillas a llenar por el Oferente en archivo: [02 SA-MAR-PCO V1.xls](#)

1. PLANILLA I RESUMEN GENERAL



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires

LÍNEA A: FABRICACIÓN, TRANSPORTE, ENSAYOS Y PUESTA EN SERVICIO DE 105 COCHES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, PROVISIÓN DE REPUESTOS, SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO

RESUMEN GENERAL - PLANILLA I

RESUMEN GENERAL - PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	Descripción	Precio Total (\$)	Precio Total (USD)	Precio Total (€)
	MATERIAL RODANTE (I = 1 + 2 + 3 + 4)**			
I	MATERIAL RODANTE			

**** No incluir ítem 5 y 6 en el TOTAL**

TOTAL COTIZACIÓN

SON PESOS.....(en letras).....(ARS números) más Dólares de los EEUU.....(en letras).....US\$ números) más Euros.....(en letras).....(EUR números), IVA incluido

Cotización USD al / / 2013

1 USD=ARS

Cotización EUR al / / 2013

1 EUR=ARS

**MONTO TOTAL PROPUESTA expresado en pesos \$
equivalentes (\$)**

TOTAL COTIZACIÓN

SON PESOS EQUIVALENTES.....(en letras)..... (\$ números), IVA incluido.

OFERENTE:

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE TÉCNICO:

Buenos Aires, de de 2013

2. PLANILLA II DE COTIZACIÓN RESUMEN Y DESGLOSE:**2.1. PLANILLA RESUMEN****PLANILLA II DE COTIZACION****PLANILLA RESUMEN**

ITEM	Descripción	Precio Total (\$)	Precio Total (USD)	Precio Total (€)
1	Coches eléctricos de pasajeros			
2	Repuestos estratégicos (total según listado)			
3	Herramientas y dispositivos			
4	Supervisión de mantenimiento durante el período de garantía por 24 meses			
	ESPECIALIDAD FB- VARIANTE	\$ 0,00	USD 0,00	€ 0,00

OPCIONALES DE COTIZACION OBLIGATORIA

ITEM	Descripción	Precio Total (\$)	Precio Total (USD)	Precio Total (€)
5	Repuestos comunes			
6	Elementos opcionales			
	OPCIONAL COTIZACION OBLIGATORIA	\$ 0,00	USD 0,00	€ 0,00

Nota: La cotización de la provisión de repuestos comunes y elementos opcionales es obligatoria para el Oferente y su contratación es opcional para SBASE

2.2. PLANILLAS DE DESGLOSE



PLANILLAS DE DESGLOSE

1.- Coches Eléctricos de Pasajeros

Diseño, fabricación, ensamble, transporte y seguros, alistamiento y pruebas finales, incluidos la ingeniería y los cursos de

SubItem	Descripción	Ud	Cantidad	PESOS ARGENTINOS (\$)		DOLARES EEUU (USD)		EUROS (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
1.1	Coche motor con cabina								
1.2	Coche motor sin cabina								
1.3	Coche de arrastre con cabina								
1.4	Coche de arrastre sin cabina								
Total Item 1					\$ 0,00		USD 0,00		€ 0,00

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

2.- Repuestos Estratégicos

Subitem	Descripción	DEFINICION (conj., juego pieza)	Cantidad	PESOS ARGENTINOS (\$)		DOLARES EEUU (USD)		EUROS (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
2.1	Asiento de compartimiento de pasajeros para un coche c/cabina	Conjunto	4						
2.2	Asiento de compartimiento de pasajeros para un coche s/cabina	Conjunto	4						
2.3	Asiento completo de conductor	Unidad	6						
2.4	Puerta equipada de compartimiento de pasajeros (completas, de dos hojas)	Unidad	16						
2.5	Puerta de cabina a salón completa	Unidad	4						
2.6	Puerta corrediza entre subformaciones	Unidad	4						
2.7	Mecanismo de suspensión y accionamiento de puertas del compartimiento de pasajeros	Unidad	16						
2.8	Ventana del compartimiento de pasajeros para un coche c/cabina	Conjunto	2						
2.9	Ventana del compartimiento de pasajeros para un coche s/cabina	Conjunto	2						
2.10	Revestimiento lateral para un coche c/cabina	Conjunto	2						
2.11	Revestimiento lateral para un coche s/cabina	Conjunto	2						
2.12	Revestimiento de techo para coche c/cabina	Conjunto	2						
2.13	Revestimiento de techo para coche s/cabina	Conjunto	2						
2.14	Revestimiento de piso para un coche	Conjunto	4						
2.15	Tapa de cubierta de motor puerta	Unidad	16						
2.16	Umbral de puerta	Unidad	16						
2.17	Zocalo de piso para un coche	Conjunto	2						
2.18	Luminaria completa para un coche	Conjunto	2						
2.19	Bogue motriz completo	Unidad	12						
2.20	Bogue remolque completo	Unidad	8						
2.21	Dispositivo de union caja bogue	Unidad	8						
2.22	Ondulador completo	Unidad	4						
2.23	Convertidor estático completo	Unidad	4						
2.24	Equipo motocompresor completo (con cuna y suspensión)	Unidad	6						
2.25	Enganche automático completo	Unidad	10						
2.26	Enganche semipermanente	Unidad	4						
2.27	Juego de bloque de contacto del acoplador automático	Conjunto	16						
2.28	Suspensión transversal del acoplador semipermanente (si corresponde)	Conjunto	4						
2.29	Suspensión longitudinal del acoplador automático	Conjunto	8						
2.30	Equipo de aire acondicionado completo	Unidad	4						
2.31	Calefactor de cabina	Unidad	4						
2.32	Intercirculación completa	Conjunto	8						
2.33	Controlador maestro	Unidad	4						
2.34	Controlador principal	Unidad	4						
2.35	Manipulador de tracción frenado	Unidad	4						
2.36	Llave de aislamiento de circuito neumático	Unidad	4						
2.37	Secador de aire	Unidad	4						
2.38	Pantalla indicadora de averías	Unidad	4						
2.39	Sensor de corriente, tensión, presión, velocidad, (según corresponda, cuatro de cada uno)	Conjunto	8						
2.40	Aparato numeradores de tren e indicador de destino	Unidad	4						
2.41	Equipo de audiodifusión completo (cabina + salón)	Unidad	4						
2.42	Bloque funcionales de comunicación	Unidad	6						
2.43	Equipo registrador de eventos de la operación	Unidad	6						
2.44	Disyuntor principal de alta tensión (de cada tipo)	Unidad	6						
2.45	Contactador (de cada tipo)	Unidad	6						
2.46	Rele (de cada tipo)	Unidad	6						
2.47	Portafusible con base (de cada tipo)	Unidad	6						
2.48	Bornera , acoplador eléctrico, bases de conexión, ficha de coneccc	Unidad	6						
2.49	Juego de cables de alta tensión (de cada tipo)	Unidad	4						
2.50	Motor de limpiaparabrisas	Unidad	4						
2.51	Ordenador de control completos	Unidad	8						
2.52	Bloque de control del convertidor de tracción	Unidad	4						
2.53	Bloque de control del convertidor auxiliar	Unidad	6						
2.54	Motor de tracción	Unidad	8						
2.55	Pares montados motrices	Unidad	8						
2.56	Pares montados remolques	Unidad	8						
2.57	Pantógrafo	Unidad	8						
2.58	Compresor auxiliar	Unidad	6						
2.59	Baterías Ni-Cd	Unidad	4						
2.60	Resistencias de frenado	Unidad	4						
2.61	Compresor equipo de aire acondicionado	Unidad	4						
2.62	Ventiladores de circulación del equipo de aire acondicionado	Unidad	4						
2.63	Ventiladores de enfriamiento del condensador del equipo de aire ac	Unidad	4						
2.64	Equipos de ventilación de los sistemas eléctricos (por cada tipo)	Unidad	4						
2.65	Bocina neumática	Unidad	4						
2.66	Pupitre auxiliar de mando	Unidad	4						
TOTAL Item 2									

3.- Herramientas y dispositivos

SubItem	Descripción	Ud	Cantidad	PESOS ARGENTINOS (\$)		DOLARES EEUU (USD)		EUROS (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
3.1	A detallar por el Oferente								
3.2	A detallar por el Oferente								
3.3	A detallar por el Oferente								
3.n									
Total Item 3									

4.- Supervisión de Mantenimiento

SubItem	Descripción	Ud	Cantidad	PESOS ARGENTINOS (\$)		DOLARES EEUU (USD)		EUROS (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
4.1	Supervisión de Mantenimiento durante el período de garantía por 24 meses	mes	24						
Total Item 4									

ITEM OPCIONALES

5.- Repuestos Comunes (A completar s/ PET)

SubItem	Descripción	Ud	Cantidad	PESOS ARGENTINOS (\$)		DOLARES EEUU (USD)		EUROS (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
5.1	A detallar por el Oferente								
5.2	A detallar por el Oferente								
5.3	A detallar por el Oferente								
5.n									
Total Item 5									

Item 5: Los Repuestos Comunes deben ser especificados por el Oferente en función del tipo de coche propuesto y de la experiencia en el mantenimiento del mismo.

6.- Elementos Opcionales (A completar s/ PET)

SubItem	Descripción	Ud	Cantidad	PESOS ARGENTINOS (\$)		DOLARES EEUU (USD)		EUROS (€)	
				Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio Unitario	Precio Parcial
6.1	A detallar por el Oferente								
6.2	A detallar por el Oferente								
6.3	A detallar por el Oferente								
6.n									
Total Item 6									

Item 6: Los elementos opcionales deben ser propuestos por el Oferente; estos elementos pueden ser: herramientas especiales, dispositivos, instrumental de medición y diagnóstico, etc, que el Oferente considere recomendables para la

ANEXO XII CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Se deben agregar planillas III de análisis de precios para cada ítem.

Planillas a llenar por el Oferente en archivo: [03 SA-MAR-PAP VER 1.xls](#)

1. PLANILLA III.A DE MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS EN PESOS



**SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 147/13

MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
PLANILLA III.A : ÍTEM DE COTIZACION EXCLUSIVA EN PESOS

PESOS

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: xxx						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
A1	AYUDANTE	HORA				
A2	MEDIO OFICIAL	HORA				
A3	OFICIAL	HORA				
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA				
A5	etc.	HORA				
TOTAL A						
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
B.1						
B1.1						
B1.2						
B1.3						
B1.4						
TOTAL B						
C - EQUIPOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
C1						
C2						
C3						
C4						
TOTAL C						
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)				
2	CARGAS SOCIALES	(+) V % x (1) =				
3	TOTAL MANO DE OBRA					
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)				
5	EQUIPOS	TOTAL (C)				
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)				
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =				
8	SUBTOTAL	(6 + 7)				
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =				
10	SUBTOTAL	(8 + 9)				
11	BENEFICIO	Y % x (10) =				
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10 + 11)				
13	IVA (+)	Z % x (12) =				
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)				
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

2. PLANILLA III.D DE MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS MATERIAL IMPORTADO



**SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 147/13

MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

PLANILLA IIID:

BIENES IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE

SUMINISTRO VALOR DDU

MONEDA

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
ITEM:	xxx				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
COMPONENTE					
TOTAL					
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION					

NOTA: PARA COTIZACIONES EN PESOS UTILIZAR LA PLANILLA III.A

NOTA: PARA GASTOS DE NACIONALIZACIÓN UTILIZAR LA PLANILLA IV

ANEXO XIII CARPETA C1: OFERTA ECONÓMICA: PLANILLAS DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

Se deben agregar planillas informativas de los gastos de nacionalización de los bienes de origen importado:

Planilla IV de Gastos de Nacionalización de Bienes Importados: Planilla para llenar por los Oferentes en archivo [04 SA-MAR-PGN VER 1.XLS](#)

PLANILLA IV: INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

IMPORTACIÓN A NOMBRE DE SBASE

ITEM N°													TOTALES
DESCRIPCIÓN													
ORIGEN													
PROCEDENCIA													
MONEDA													
VALOR FOB	1												
FLETE TOTAL	2												
SEGURO TOTAL	3												
VALOR CIF	4=1+2+3												
BASE CIF (\$)	5=4 x tipo cambio												
POSICIÓN													
ARANCELARIA													
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)		A%											
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (\$)	6=5*A%												
ESTADÍSTICA (%)		B%											
ESTADÍSTICA (\$)	7=5*B%												
BASE IVA (\$)	8=5+6+7												
IVA (%)		C%											
IVA (\$)	9=8*C%												
INGRESOS BRUTOS (%)		D%											
INGRESOS BRUTOS (\$)	10=8*D%												
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (%)		E%											
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (\$)	11=8*E%												
HONORARIOS DEL DESPACHANTE	12=5*F%	F%											
GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA	13												
GASTOS AGENCIA MARÍTIMA	14												
(OTROS GASTOS) DETALLAR AGREGANDO LAS FILAS NECESARIAS (\$)	15												
TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)	16=6+7+9+10+11+12+13+14+...+n												

TIPOS DE CAMBIO AL __/__/2013

DÓLAR EEUU: \$/usd
EURO: \$/euro

Los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años.

ANEXO XIV CARPETA C2 - OFERTA FINANCIERA

1. Consideraciones Generales

Los Oferentes deberán incluir, además de su propuesta económica, su propuesta de uno o varios programas de crédito para financiar parcial o totalmente la inversión requerida por esta obra, conforme lo que se indica en este Anexo.

A tal efecto, deberán especificar las fuentes y condiciones de financiamiento propio o de terceros, acompañadas de las respectivas cartas de intención (Carpeta A5 del Sobre N° 1) y de compromiso de financiamiento que formalicen y garanticen el financiamiento propuesto (Carpeta C2 del Sobre N° 2).

La aceptación de la propuesta de financiamiento será opcional para SBASE y el desistimiento de SBASE de dicha propuesta no le implicará costo ni reconocimiento alguno.

La falta de la Carta de Compromiso de Financiamiento o que no cumpla con los requisitos aquí establecidos, podrá ser causal de rechazo de la totalidad de la Oferta.

La propuesta de una fuente de financiamiento deberá ser efectuada por un Acreedor Permitido, conforme se define en el Anexo VI, y deberá cumplir los requisitos de este pliego, caso contrario podrá dar lugar al rechazo de la totalidad de la Oferta.

La documentación correspondiente a la propuesta financiera se presentará en Carpetas separadas A5 y C2 en los Sobres N° 1 y N° 2, como se indica en el Anexo IX y en este Anexo, respectivamente, con las mismas formalidades que el resto de la Oferta: por triplicado, foliada y firmada por el Representante Legal y el Representante Técnico.

El contrato tipo incluido en este pliego se adecuará a las condiciones de financiamiento que finalmente se acepten incluyendo las Cláusulas Especiales que resulten necesarias.

Es requisito excluyente para la consideración de las Ofertas la presentación de por lo menos una propuesta de financiamiento adecuada a los requisitos exigidos en esta licitación, incluyendo la correspondiente Carta de Compromiso de Financiación.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en sus propuestas de financiamiento que el anticipo del 15% del monto total del contrato será abonado íntegramente por SBASE.

2. Condiciones de financiamiento

Se establecen las siguientes condiciones mínimas que deberán cumplir las propuestas de financiamiento:

- a) La financiación ofrecida deberá ser como mínimo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del monto de la Oferta económica, excluida la Supervisión de Mantenimiento.
- b) El período de gracia mínimo para la amortización del capital deberá ser de 48 meses.
- c) El plazo mínimo para el repago de la deuda deberá ser de 8 años, incluido el período de gracia.
- d) Las monedas permitidas son pesos, dólares estadounidenses y euros.
- e) No se aceptarán garantías que prevean nuevas asignaciones o recaudaciones específicas de recursos tributarios propios de la Ciudad, o estructuras financieras y legales que propendan, directa o indirectamente, a tal fin.

3. Contenido del Sobre N° 2 Carpeta C2 – Propuestas de financiamiento

En la Carpeta C2 del Sobre N° 2 se incluirá la documentación de las propuestas de financiamiento, reservándose SBASE el derecho a requerir información adicional, a saber:

3.1 Carta de Compromiso de Financiamiento

Los Oferentes deberán incluir en su OFERTA uno o varios programas de crédito, destinados a financiar parte o el total de la inversión para el proyecto. Las OFERTAS que no contengan la Carta de Financiamiento o bien que la Carta de Financiamiento no cumpla con los requisitos establecidos en este pliego, podrán ser rechazadas en su totalidad por SBASE.

La/s Carta/s de Compromiso de Financiamiento deberá/n contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1) Prestamista: consignando razón social y domicilio
- 2) Tomador: El Oferente y/o SBASE y/o terceros.
- 3) Monto y moneda a financiar.
- 4) Carácter del financiamiento:
 - a) Instrumento o modalidad del préstamo
- 5) Condiciones de financiamiento, que deberán incluir, sin que ello implique limitación:
 - a) Moneda/s (monedas admisibles: pesos, dólares estadounidenses y/o euros)
 - b) Tipo de tasa de interés (fija, variable, mixta, etc.)
 - c) Tasa/s de interés (expresada en tasa nominal anual o en puntos porcentuales sobre una tasa de referencia reconocida)
 - d) Tasa de referencia (para tasa variable)
 - e) Forma de pago del capital (plazos, periodo de gracia, etc.)
 - f) Forma de pago de los intereses (plazos, periodo de gracia, etc.)
 - g) Garantías solicitadas.
 - h) Cargos por cancelación parcial o total anticipada
 - i) Tasa de interés por sobre o subutilización del crédito y porcentaje de tolerancia
 - j) Comisiones, impuestos, tasas, retenciones y cargos de cualquier naturaleza
 - k) Cualquier otra condición y/o costo asociado al crédito
- 6) Item y porcentaje de los mismos a los que se aplicará el financiamiento

En caso de que la tasa de interés sea variable y para su cálculo, se deberá indicar la tasa de referencia (*benchmark*), proveyendo proyecciones para la evolución de la misma, y el margen (*spread*).

La Carta/s de Intención de Financiamiento deberá/n ser firmada/s por la o las instituciones financieras dispuestas a financiar la obra. Los oferentes cumplirán dicho requisito mediante la presentación de una carta de intención de financiamiento propio o de terceros en las mismas condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

En caso de resultar adjudicada una oferta, el Adjudicatario tendrá 60 días para con-

cretar la propuesta o propuestas de financiamiento en firme y obtener su correspondiente aprobación por parte de SBASE, debiendo para ello mantener las condiciones de la propuesta presentada en el sobre n° 2.

La adjudicación quedará sin efecto y sin valor alguno en caso de no concretarse el financiamiento propuesto, pudiendo SBASE proceder a adjudicar nuevamente la licitación a la oferta que le sigue en el orden de mérito dejar sin efecto directamente el llamado.

3.2 Flujo de fondos

Se incluirá el Flujo de fondos mensual que ocasionarán la parte no financiada y la financiada, desagregado del siguiente modo:

- a) Flujo de fondos de los desembolsos de SBASE al contratista, correspondientes a la oferta económica
- b) Flujo de fondos de los desembolsos de capital del Prestamista
- c) Flujo de fondos de los desembolsos de SBASE al Prestamista, subdividido a su vez en:
 1. amortización del capital,
 2. intereses,
 3. todo otro costo asociado al financiamiento (comisiones, fees, gastos, etc.).

Si la tasa de financiación ofrecida fuera variable, el Oferente estimará una tasa explicando el método utilizado, según lo explicitado en el punto 3.1 supra.

Los montos de las cotizaciones expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Ofertas.

SBASE calculará el VPN en base a los flujos de fondos, considerando la proyección de la evolución de los precios locales y de los tipos de cambio respecto de la moneda local.

La Tasa de Descuento será establecida por la Dirección General de Crédito Público, dependiente del Ministerio de Hacienda, al momento de realizarse la correspondiente evaluación y teniendo en cuenta los costos de financiamiento de la Ciudad en ese momento.

4. Cargos por Incumplimiento de Plazos o del Ritmo de Inversión

En caso de incumplimiento de los plazos o del ritmo de inversión imputable al Contratista, serán de su responsabilidad los mayores costos financieros resultantes.

5. Extinción del Contrato de Suministro

En el caso de que se produjera la extinción del contrato de suministro por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente licitación.

Ello incluirá los contratos entre el Comitente y el Contratista y el Comitente y terceros, incluyendo al acreedor del préstamo por el monto no ejecutado.

El prestamista deberá mantener las condiciones contractuales de financiación de los desembolsos ya efectuados, hasta su total cancelación.

De acuerdo a estas estipulaciones se modifican e interpretan las cláusulas pertinentes de este pliego y de sus documentos Anexos. - - - o - - -

ANEXO XV COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Producida la Apertura de los Sobres N° 2 que contienen las Ofertas de Financiamiento y Ofertas Económicas, SBASE resolverá cuál de ellas le resulta la más conveniente a los fines perseguidos, procediendo en primera instancia a la adjudicación de la licitación.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará desierta y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas

1. Ofertas Económicas

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el valor homologado en pesos de las mismas y el costo de la nacionalización de los insumos importados, así como la razonabilidad y coherencia de los precios y curva de inversiones.

2. Ofertas con Financiamiento

Para la determinación de la oferta más conveniente SBASE tendrá en cuenta el valor presente y la calidad del financiamiento, de conformidad con los siguientes criterios:

CONCEPTO	ÍNDICE (I)	PONDERACIÓN (P)	PUNTAJE OFERTA (I x P)
1.- Índice de Valor Presente (IVP)	ver punto 3	80%	
2.- Condiciones y Calidad del Financiamiento Ofertado	ver punto 4	20%	
TOTAL		100%	

2.1 Índice del Valor Presente de las Ofertas

Se determinará el Índice de Valor Presente de la Oferta Ajustado con el Financiamiento de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IVP_j = \frac{VP_{MO}}{VP_j} \times 100$$

Donde:

IVPj = Índice de Valor Presente de la Oferta analizada.

VPj = Valor Presente de la Oferta del flujo de fondos calculado en el Anexo X punto 3.2.a), 3.2.b) y 3.2. c). calculado por SBASE

VPMO = El que corresponde a la oferta de menor Valor Presente

En el cálculo del VPN se considerará, asimismo, la proyección de la evolución de los precios locales y de los tipos de cambio.

2.2 Condiciones y Calidad del Financiamiento Ofertado

En este aspecto, se analizarán y evaluarán las condiciones de financiamiento presentadas, de acuerdo con lo siguiente:

Aspecto Evaluado y Ponderación			Carácter	Puntaje
1	Tipo de Institución Origen del Financiamiento 50%		Bilateral, Multilateral o Agencias de Fomento a la Exportación	100
			Privada Internacional: Banco Primera Línea en cooperación con bilateral, multilateral o agencia de fomento a la exportación	100
			Privada Nacional: Calificación mínima A	50
2	Garantía del Financiamiento 50%	Sin Garantía		100
		Con Garantía	Afectación de Coparticipación / Financiación del Contratista	50
			CCR - Convenios de Créditos Recíprocos	40
			Otros (*)	20

(*) Otros: Podrán admitirse otros tipos de garantías siempre que fueran propuestas por los Postulantes dentro del periodo de Consultas y aceptadas por SBASE.

----- 0 -----

ANEXO XVI TABLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES

Válida para la determinación de la variación de referencia aplicable exclusivamente a precios cotizados en pesos de la República Argentina

ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES y FUENTES DE INFORMACION

MATERIAL RODANTE

Nº	INSUMOS	PONDERACION		FUENTE DE INFORMACION	
		Peso %	Factor a_i	Denominación	Indicador k_i
1	Mano de Obra	54,24%	a_1	UOCRA - Jornal básico categoría oficial - Zona A	k_1
2	Transporte	25,04%	a_2	INDEC CONSTRUCCION- cuadro 8.1.6 Índice de precios de algunos servicios -71240-31 Camión Playo	k_2
3	Equipos	4,17%	a_3	Ver Tabla 1	k_3
4	Costo financiero	1,55%	a_4	Tasa activa desc. Documentos Bco Nación	k_4
5	Gastos Generales	15,00%	a_5	INDEC - ICC Gastos Generales	k_5
TOTAL		100,00%			

REFERENCIAS

ICC : INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCION DEL INDEC

IPB : INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR DEL INDEC

CPC : CLASIFICACION CENTRAL PROVISIONAL DE PRODUCTOS

TABLA 1: EQUIPOS (incl. amort./comb/rep, rep)

ITEM

MANO DE OBRA REPARACION

REPUESTOS / AMORTIZACIONES

COMBUSTIBLES Y LUB.

TOTAL

INCIDENCIA INDICE / PRECIO DE REFERENCIA

10,00% Mano de obra jornalizada (K1)

75,00% INDEC - IPB Cuadro 7.3.2 Importado - Pos. 29 - Máquinas y Equipos

15,00% INDEC - ANEXO IPB Nacional cod. CPC 33360-1 Gas oil

100,00%

DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO

$$K = \frac{\sum (a_i * (k_i / k_o))}{\sum (a_i)}$$

donde: a_i : incidencia de cada ítem

k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO (V)

$$V = K - 1$$